

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE GÜICÁN**

PROYECTO DE ACUERDO No _____ de 2000

(Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se clasifican y determinan Usos del Suelo y se establecen los Sistemas Estructurantes y Planes Parciales)

El Concejo Municipal de Güicán en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 7o y 9o del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 388 en particular en su Artículo 25.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario para el Municipio de Güicán contar con un reglamento de usos del suelo de su territorio.
2. Que se hace necesario dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del Patrimonio Ecológico y Cultural del Municipio.
3. Que es necesario armonizar las orientaciones y acciones derivadas de las Planificación Municipal, Regional y Sectorial.
4. Que es necesario fijar de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.–Adopción. Adóptese el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Güicán consignado en las siguientes Títulos, Capítulos, Artículos, Incisos y Parágrafos. Hacen parte integral del mismo los Mapas, Planos, Gráficos y Documentos Soporte.

TITULO I

COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO I

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 2º.–Definición. Los siguientes Objetivos, Políticas y Estrategias orientarán el desarrollo territorial del Municipio de Güicán hasta el año 2008 inclusive.

1. Población. La población junto con la pobreza, la tecnología y la calidad de vida son los cuatro elementos de la sostenibilidad ambiental, por lo tanto para el Ordenamiento Territorial de Güicán será fundamental:

OBJETIVOS: Disminuir los procesos de emigración y elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

POLÍTICAS: Constituir una población sostenible para bajar los índices de hacinamiento y pobreza en las ciudades. Se debe mejorar la calidad de vida de las personas para lograr una adecuada protección ambiental y alcanzar el desarrollo económico sostenible.

ESTRATEGIAS: Desarrollar la agroindustria y el turismo para generar empleo, implantar procesos educativos y organizativos tendientes a alcanzar una cultura ambiental, mejorar las dietas alimenticias, propiciar el acceso a los servicios, crear espacios para la recreación y velar por el respeto a la libertad de expresión.

2. Vivienda. La Ley 3ª de 1991 estableció el subsidio de vivienda como una aporte en dinero o en especie, otorgado una vez al beneficiario para facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones de ley y de su reglamento. Posteriormente la Ley 60 de 1993 estableció, para el Municipio, la posibilidad de otorgar subsidios de vivienda a hogares con ingresos inferiores a cuatro salarios mínimos, lo que posteriormente se reglamento en el Decreto 1168 de 1996; en la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, que se denominó Sistema de Financiación de Vivienda Individual, en el artículo 26 se establece que se deben dejar espacios amplios y suficientes para construir soluciones de vivienda de interés social, definidos en los Planes de Desarrollo y por reglamentaciones del gobierno de tal manera que se garantice el cubrimiento del déficit habitacional para la vivienda de interés social; por lo tanto son Objetivos, Políticas y Estrategias en cuanto a vivienda de interés social para el Municipio de Güicán los siguientes:

OBJETIVOS: Propiciar el acceso a la vivienda digna a los hogares más vulnerables de Güicán y mejorar las condiciones de salubridad del resto de las viviendas del Municipio.

POLÍTICAS: Focalizar esfuerzos para solucionar las necesidades de vivienda de familias en áreas de riesgo y de aquellas con mayores índices de necesidades básicas insatisfechas.

ESTRATEGÍAS: Asignar terrenos para la localización de proyectos de vivienda de interés social con prioridad en el área urbana no desarrollada y en área rural que no presente riesgos de carácter natural, gestionar subsidios para las áreas geográficas de población pobre y vulnerable, ampliar la cobertura y calidad de prestación de los servicios públicos domiciliarios básicos.

3. Servicios Sociales Básicos. Se entiende por servicios sociales básicos la educación, la salud, la cultura, la recreación y el deporte.

OBJETIVOS: Posibilitar el acceso a los servicios sociales básicos a la población del Municipio de Güicán y hacer que estos sirvan para alcanzar el desarrollo económico sostenible y un nivel de vida mejor.

POLÍTICAS: En salud procurar una adecuada promoción de la salud, prevención de la

enfermedad, cobertura de servicios especializados, dotación de centros de salud, atención oportuna y la buena y amable atención al paciente. En educación ligar los contenidos educativos con las necesidades y las políticas de desarrollo del Municipio, mejorar el funcionamiento espacial y la dotación de las instituciones. En cuanto a recreación y deportes promocionar la recreación y el deporte a favor de una vida sana y plena. Ejecutar del Plan de Servicios Sociales Básicos del Esquema de Ordenamiento Territorial.

ESTRATEGÍAS: Mejorar los mecanismos de participación para evaluar y corregir la problemática, gestionar programas y proyectos tendientes a ampliar la cobertura de todos los servicios sociales básicos y mejorar la calidad de cada uno de los sectores en mención.

4. Servicios Domiciliarios. De acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política Nacional, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y por lo tanto es deber de los Municipios asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes de su jurisdicción de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas combustible y telefonía local a que tienen derecho también por mandato constitucional.

OBJETIVOS: Lograr el cubrimiento total del servicio de acueducto, ampliar la cobertura y disminuir el impacto ambiental del alcantarillado urbano, mejorar los servicios sanitarios y los mecanismos de vertimientos de aguas negras en el área rural, mejorar la salubridad de las viviendas, ampliar el cubrimiento del servicio telefónico en el área urbana y llevar el servicio al área rural, ampliar la cobertura de la energía eléctrica, posibilitar el desarrollo del servicio de gas domiciliario por gasoducto.

POLÍTICAS: Establecer una adecuada Estratificación Socioeconómica, de acuerdo con la Ley 505 de 1999, subsidiar a los sectores sociales con mayor índice de necesidades básicas insatisfechas, ejecutar el Plan de Servicios Públicos Domiciliarios del Esquema de Ordenamiento Territorial.

ESTRATEGIAS: Conformar las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo a lo establecido en la ley 142 de 1994 para que haya una mayor participación de la Comunidad en la solución de su problemática, establecer alianzas provinciales para desarrollar proyectos tendientes a la prestación de servicios como el de gasoducto e Internet, y para el mejoramiento de otros como el telefónico, el de energía eléctrica y televisión.

5. Equipamientos Colectivos. Se entiende por equipamientos colectivos toda la infraestructura pública al servicio de la comunidad.

OBJETIVOS: Proporcionar una adecuada oferta de equipamientos colectivos acorde con la vocación Agropecuaria, Agroindustrial y Ecoturística del Municipio.

POLÍTICAS: Lograr un reparto equitativo de las cargas y/o impacto ambiental negativo y beneficios que ocasiona la ubicación espacial de los equipamientos, buscar que la localización de éstos esté acorde con los usos del suelo asignados, priorizar su diseño, construcción y mantenimiento en función de los recursos escasos a través del Plan de Equipamientos Colectivos del Esquema de Ordenamiento Territorial.

ESTRATEGIAS: Gestionar proyectos que vinculen a los Fondos Nacionales, ONG's y

Comunidad Internacional con la Comunidad local para el diseño, construcción y mantenimiento de equipamientos, buscando que sean infraestructuras sencillas, realizadas con materiales del área y que reflejen la vocación del Municipio.

6. Espacio Público. Según la Ley 9ª de 1989 en su Artículo 5º, el Espacio Público es el conjunto de inmuebles públicos y de elementos arquitectónicos y naturales de inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trasciendan los límites de los intereses individuales de los habitantes. La Constitución Política Nacional en su Artículo 82, asigna al Estado la responsabilidad de proteger el espacio público. El decreto 1504/98 reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial.

OBJETIVOS: Velar por la protección, ampliación, mejoramiento, mantenimiento, recuperación y uso adecuado del Espacio Público.

POLÍTICAS: Aplicar la Normativa sobre Uso del Suelo, recuperar y adecuar el Espacio Público buscando que esté acorde con la vocación Agropecuaria, Agroindustrial y Ecoturística del Municipio, ejecutar el Plan de Espacio Público del Esquema de Ordenamiento Territorial.

ESTRATEGÍAS: Establecer sanciones e incentivos sobre usos del suelo y en especial del espacio público, gestionar proyectos para su embellecimiento sobre la base de la importancia estratégica ambiental del Municipio; de la misma manera es necesario adquirir áreas naturales para la protección de dichos espacios y la creación de los Comités que contribuyan con la ejecución de los proyectos.

7. Urbanismo. El Artículo 313 de Constitución Política Nacional asigna a los Concejos la responsabilidad de reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997 modifica la ley 9ª de 1989 y el Decreto 2150 de 1995 y reglamenta las Licencias y Sanciones, posteriormente reglamentadas en el Decreto 1052 de 1998.

OBJETIVOS: Propender por un casco urbano ordenado, armónico y seguro, velar por la estética y buen funcionamiento de las viviendas y la adecuada distribución de los predios en el área urbana y rural de Güicán.

POLÍTICAS: Reglamentar las actuaciones urbanísticas sobre la base del respeto del espacio público, la adecuada oferta de servicios, el correcto uso del suelo, la protección del medio ambiente, la armonía de las construcciones, la seguridad de las estructuras, la conservación de las tradiciones culturales y el desarrollo de la vocación agropecuaria, agroindustrial y ecoturística del Municipio.

ESTRATEGIAS: Establecer licencias y permisos que permitan controlar, incentivar y sancionar de manera tal que se respete la normativa desarrollada en el presente Acuerdo.

8. Transporte y Vías. El adecuado funcionamiento de los Sistemas de transporte es fundamental para el desarrollo económico, político, ambiental y social de Güicán.

OBJETIVOS: Disminuir costos de transporte, optimizar la vial urbano–rural y urbana, mejorar la presentación y la estética del Municipio y aportar elementos para elevar la competitividad de Güicán y la Provincia de Gutiérrez.

POLÍTICAS: Mejorar la integración de las diferentes áreas de Güicán a través de un adecuado Plan de Vías Urbano y rural sobre la base de recursos escasos y de necesidades prioritarias insatisfechas y potenciar el ecoturismo.

ESTRATEGIAS: Vincular a la Comunidad en la ejecución de proyectos sencillos para la construcción y mantenimiento de vías, gestionar proyectos para la cofinanciación del Plan de Vías Urbano y Rural del presenta acuerdo, utilizar las adoquineras y materiales que posee el Municipio, para realizar pavimentos económicos y sostenibles, gestionar programas que definan rutas ambientales para el conocimiento de la región.

9. Servicios Administrativos. El sistema administrativo está compuesto por la estructura de la administración municipal y demás entidades gubernamentales del nivel regional, departamental y nacional presentes que ejercen funciones en la Jurisdicción Municipal y de manera importante las veedurías y organismos comunitarios que refrenden el carácter de sostenibilidad del E.O.T.

OBJETIVOS: Mejorar el desempeño de las instituciones estatales presentes en el Municipio, mejorar la participación comunitaria y ampliar la cobertura de servicios de ésta índole.

POLÍTICAS: Propiciar la calidad total en el desempeño de los empleados de las instituciones públicas, hacer de Güicán un polo de atracción de instituciones ambientales nacionales y adoptar las políticas de participación ciudadana reglamentadas en la Constitución Política de 1991.

ESTRATEGÍAS: Atraer la cede de la oficina del Parque Nacional Natural y de diferentes instituciones de socorro, crear veedurías comunitarias y fomentar las diferentes formas de asociación para el desarrollo que sean iniciativa de la Comunidad.

10. Cultura. La ley 397 de 1997 define el patrimonio cultural de la Nación como el constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres, y los hábitos, así como el conjunto de los bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, etc.

OBJETIVOS: Proteger la identidad cultural del municipio de Güicán y velar por una cultura en beneficio del desarrollo, el conocimiento y la ayuda mutua en contra de la descomposición social, el atraso y el machismo.

POLÍTICAS: Respetar y valorar la diversidad cultural como parte de las riquezas del Municipio, velar por el desarrollo, la calidad de vida y el respeto de la Comunidad U'wa.

ESTRATEGIAS: Hacer de las manifestaciones culturales otra forma de recreación, de fuente de recursos económicos y de generación de conocimientos para el bienestar y desarrollo de la Comunidad de Güicán, fomentar la participación del Consejo de Cultura y construir la Casa de la Cultura del Municipio.

11. Medio Ambiente. La Ley 99 de 1993 que coloca el desarrollo económico sostenible como Política Nacional, define éste como el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho a las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

OBJETIVOS: Velar por la protección del Medio Ambiente y el Sistema Ecológico en especial el recurso hídrico y biológico.

POLÍTICAS: Pugnar por que el Usos del Suelo se ajuste a la Función Social de la Propiedad en especial por su Función Ecológica según lo establecido en el Artículo 2 de la ley 388 de 1997, buscar el Desarrollo Económico Sostenible.

ESTRATEGÍAS: Promover la generación de conocimiento para desarrollar prácticas de cultivos limpios, reglamentar el uso del suelo urbano y rural, desarrollar una cultura para la protección ambiental, dar incentivos para quienes protejan el medio ambiente, mejorar la calidad de vida de la población del Municipio, establecer mecanismos para la distribución equitativa de las cargas y beneficios en lo relacionado con el uso de los recursos ambientales y adquirir y proteger áreas de interés hídrico.

12. Prevención y Atención de Desastres. Según la Ley 99 de 1993, la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento

OBJETIVOS: Disminuir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos, de la infraestructura de servicios, de la red vial y de los equipamientos.

POLÍTICAS: Determinar áreas de riesgo y reglamentar su uso para evitar su ocupación con asentamientos humanos o infraestructura.

ESTRATEGIAS: Establecer programas de vivienda de interés social para familias en riesgo, desarrollar campañas de educación y organización para prevenir desastres; así mismo es importante definir proyectos de recuperación de las zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad .

13. Economía. No es ni ético ni beneficioso para el medio ambiente, esperar que los pueblos del tercer mundo suspendan su desarrollo que tiende a estar muy asociado con el consumo de recursos, por lo tanto para Güicán sigue siendo fundamental su crecimiento económico y su desarrollo social.

OBJETIVOS: Mejorar la competitividad de la producción municipal, desarrollar la vocación agropecuaria, agroindustrial y ambiental-turística del Municipio. Articular la política sectorial del Plan Municipal de Desarrollo Identificar y zonificar el uso óptimo de la tierra, Identificar, caracterizar y localizar los sistemas productivos Normativizar el uso de la tierra agrícola y pecuaria respetando los recursos biótico de fauna, flora, aire, suelo y agua.

POLÍTICAS: Delimitar áreas de producción agropecuaria, forestal y minera, incrementar la asistencia técnica a través de la UMATA y de convenios con centros educativos, implementar práctica de cultivo ambientalmente sostenibles. Propender por el desarrollo de la agroindustria y la pequeña industria. Propiciar un desarrollo sostenible del turismo, que permita incrementar el flujo de visitantes sin alterar negativamente los recursos físico-bióticos, culturales y sociales de la región, aspecto clave para la generación de

empleos directos y como potencial estratégico para el desarrollo socioeconómico del municipio

ESTRATEGÍAS: Propiciar diversas formas de asociación a nivel regional y local, para mejorar la competitividad, abrir nuevos mercados hacia los Llanos Orientales y Santander, gestionar y apoyar proyectos que mejoren la infraestructura de producción agroindustrial y la consolidación de estructuras productivas sociales.

14. Delimitación Territorial. Güicán posee diversidad de problemas relacionados con sus límites tanto externos como internos, por lo tanto será fundamental en su Ordenamiento Territorial:

OBJETIVOS: Establecer una delimitación territorial clara, que permita al Municipio apropiarse de las bondades de su territorio.

POLÍTICAS: Según la Ley 136 de 1994 y el artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa facultado para ordenar el desarrollo de su territorio.

ESTRATEGÍAS: Hacer valer las Actas de deslinde acordadas del IGAC y proclamarlas a ordenanzas con los demás municipios limítrofes, desarrollar proyectos en el territorio de superposición con el Parque y aclarar la situación con el Resguardo Indígena Unido U'wa.

15. Inserción regional. En el actual proceso de globalización de la economía es fundamental la competitividad que cada municipio logre adquirir en los niveles regional, nacional e internacional.

OBJETIVOS: Buscar un mejor posicionamiento estratégico a nivel regional y nacional.

POLÍTICAS: Aumentar el liderazgo a nivel provincial, hacer de la Provincia y la Región el espacio geográfico y político que permita exigir recursos del orden nacional para el mejoramiento del nivel de vida de la población.

ESTRATEGÍAS: Promocionar la importancia ambiental del Municipio, consolidar las asociaciones regionales e incrementar el turismo.

16. Turismo. En materia de turismo el ecoturismo se presenta como la tendencia actual y hacia el futuro para desarrollar recreación tanto a nivel nacional como internacional. Güicán posee grandes paisajes, reservas de páramos, aguas, flora y fauna para desarrollar economía en torno al Turismo.

OBJETIVOS: Desarrollar el ecoturismo y turismo de altura como táctica para aumentar los ingresos de los habitantes y como estrategia par potenciar la importancia del Municipio y la Región. Imponer el nombre de la Sierra Nevada de Güicán a nivel Nacional e Internacional

POLÍTICAS: De acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 300 de junio 26 de 1996, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.

El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

ESTRATEGIAS: Crear convenios con el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Desarrollo Económico para promocionar el turismo y presentar proyectos a diferentes entidades gubernamentales departamentales, nacionales y ONG's ecoturísticas para la cofinanciación de infraestructura turística

CAPITULO II

LA ESTRUCTURA DEL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 3.– Demarcación limítrofe. El Municipio de Güicán se encuentra localizado en la Provincia de Gutiérrez al Norte de Boyacá, posee una extensión de 93.404 Has. Siguiendo lo establecido por la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi su demarcación limítrofe es la siguiente: Por el Norte con: Chiscas con aproximadamente 40,8 Kms, Cubará con aproximadamente 31,8 Kms y el Departamento de Arauca (Saravena con aproximadamente 1 Km. y Fortul con aproximadamente 27.7 Kms); por el Este con el Departamento de Arauca (Fortul y Tame con aproximadamente 47,7 Kms); por el Sur con el Departamento de Arauca (Tame) y los Municipios de El Cocuy con aproximadamente 18,5 Kms y Panqueba con aproximadamente 8,2 Kms. Finalmente limita al Oeste con los Municipios de Panqueba, El Espino con aproximadamente 3,5 Kms y Chiscas; como se muestra en el Mapa 1 y el Cuadro 1.

Cuadro 1. Descripción de límites Municipales de Güicán

NORMA	MUNICIPIO LÍMITE	LÍMITES
Acta de Deslinde de octubre 21 de 1970 Árt. 3	El Espino	“Partiendo desde <i>El Alto Las Lajas</i> , situado sobre la cuchilla del mismo nombre, lugar de concurso de los Municipios de <i>El Espino, Güicán y Chiscas</i> y donde se colocará un mojón, se continúa en dirección general Suroeste–SO– por el filo de la Cuchilla hasta llegar al <i>Alto de Chiscas</i> ; de aquí se sigue en la misma dirección por el filo de este alto hasta llegar al <i>Alto El Arbolito</i> , punto que se amojonará, lugar de concurso de los municipios de <i>El Espino, Güicán y Panqueba.</i> ”

Continuación del Cuadro 1

NORMA	MUNICIPIO LÍMITE	LÍMITES
<p>Acta de Deslinde de noviembre 2 de 1970 Árt. 3</p>	<p>Chiscas</p>	<p>“Partiendo desde la desembocadura de la quebrada El Duende en el río Rifles (Coordenadas Planas X= 1.234.650 y Y=864.900) donde se colocará un mojón, lugar de concurso de los municipios de Chiscas, Güicán y Cubará, se continúa por el filo de la Cuchilla El Duende en dirección general Sur–S– hasta llegar a un alto que de ahora en adelante se llamará Cielo Azul (coordenadas planas X=1.231.250, Y=863.800 y de cuyo flanco Norte se desprende el brazo oriental del río Rifles); del mencionado alto se sigue en dirección general Suroeste–SO– por el filo de la Cordillera Oriental hasta encontrar el alto denominado Alto El Peñón de El Porvenir; de aquí se continua en dirección general Sureste–SE–por el filo de La Cuchilla de contento y pasando por El Páramo de Contento hasta llegar al Alto Las Armadas, situado sobre La Cuchilla Los Jaguies; se sigue en dirección general Oeste–O– por el filo de La Cuchilla La Artesa (quedando en jurisdicción del Municipio de Güicán: Las Lagunas Larga y Los Platos) hasta llegar al Alto Cacho Amarillo para continuar en dirección Suroeste –SO– por el filo de este alto a encontrar la desembocadura de la quebrada Laguna Larga en la quebrada El Carbón para seguir por ésta, aguas arriba, hasta su nacimiento en El Alto Las Cruces; se avanza en dirección Oeste–O– por el filo de este alto hasta llegar al Cerro Chuscalito; se sigue en dirección Suroeste–SO– por el filo de este cerro hasta llegar al Alto El Tuaro para continuar luego en dirección general oeste por el filo de este alto hasta llegar al Alto Las Lajas (Coordenadas planas X=1.212.850 y Y=851.450), situado sobre la Cuchilla del mismo nombre, y donde se colocará un mojón, lugar de concurso de los Municipios Chiscas, Güicán y El Espino.”</p>
<p>Acta de Deslinde de julio 7 de 1972 Árt. 2</p>	<p>El Cocuy</p>	<p>“Partiendo de la <i>Loma Redonda</i>, en el sitio denominado “<i>El Diviso de Güicán o Cruz de Loma Redonda</i>”, punto que se amojonará, lugar de concurso de los Municipios de <i>Panqueba</i>, <i>El Cocuy</i> y <i>Güicán</i>, se continúa en dirección Sur–Este, por el filo de <i>Loma Redonda</i> hasta llegar al cerro “<i>El Ternerero</i>”; se sigue en la misma dirección por el filo de este cerro y pasando por el Alto “<i>El Horcón</i>”, hasta llegar al Alto “<i>La Cueva</i>” y siguiendo por el filo de este Alto a encontrar la Cuchilla de “<i>Lagunillas</i>” para continuar por el filo de esta última hasta llegar al Cerro de “<i>Los Molinos</i>”, y continuando después por este mismo filo a encontrar el nacimiento del “<i>Chorro Volcán Negro</i>”, lugar donde concurren los territorios de los Municipios de <i>El Cocuy</i>, <i>Güicán</i> y <i>La Salina</i> en el límite con la <i>Intendencia de Arauca</i>.</p>
<p>Ordenanza Diciembre 12 de 1978 Árt. 1</p>	<p>Cubará</p>	<p>“Partiendo del Peñón de Bitirguán, junto al río Bojabá, lugar de concurso de los Municipios de Cubará y Güicán en el límite de la Intendencia de Arauca, se continúa por el filo de la cordillera al Alto de Santa Lucia y siguiendo por la misma cordillera hasta llegar a los Peñones Rojas de la Rinconada y de aquí a buscar la desembocadura de la quebrada El Duende en el río Rifles, lugar de concurso de los Municipios de Cubará, Güicán y Chiscas”.</p>

Continuación del Cuadro 1

NORMA	MUNICIPIO LÍMITE	LÍMITES
Acta de Deslinde de octubre 20 de 1970 Art. 3	Panqueba	"Partiendo desde el sitio denominado CRUZ DE LOMA REDONDA o EL DIVISO DE GÜICÁN, situado sobre Loma Redonda, punto que se amojonará, lugar de concurso de los Municipios de GÜICÁN, PANQUEBA Y EL COCUY, se continúa en dirección general noroeste–NO– por un filo de Loma Redonda a encontrar el lindero que separa el predio de Nepomuceno Valbuena, el de Cristo Figueroa: se continúa en la misma dirección por el lindero que divide el predio de Nepomuceno Valbuena –PERTENECIENTE A GÜICÁN– con terrenos de Cristo Figueroa y Antonio María Zambrano, PERTENECIENTES A PANQUEBA– hasta llegar al camino que de EL VOLADOR conduce a TRES ESQUINAS en el sitio denominado La Rinconada, punto que se amojonará; se sigue por este camino en dirección Noreste –NE– por su costado noroccidental hasta encontrar el camino de Lazareto; se sigue por el camino de LAZARETO en dirección general noroeste –NO– por su borde occidental hasta llegar a la carretera que de Panqueba conduce a Güicán, en el sitio donde está la cerca divisoria entre el predio de José María González y el de Miguel Carrero, lugar que se amojonará; de aquí se avanza en dirección noroeste –NO– por el lindero que separa el predio de José María González – PERTENECIENTE A GÜICÁN– con terrenos de Miguel Carrero y Epaminondas Velandia PERTENECIENTES A PANQUEBA- hasta llegar a la desembocadura de la quebrada PETAQUERA en el Río Nevado; por este aguas abajo, hasta donde le desemboca quebrada CARRASPOSAL; por ésta aguas arriba hasta su cruce con el camino que de Los Baños conduce a Cruz de Mayo; se continúa en dirección general Norte –N– por la PEÑA DE CARRASPOSAL, para seguir despues por el filo de la cuchilla CARRASPOSAL y por el filo de la Cuchilla POZO NEGRO hasta llegar al ALTO EL ARBOLITO, punto que se amojonará , lugar de concurso de los municipios de Güicán, Panqueba y El Espino".
	Saravena	–LÍMITE INTERDEPARTAMENTAL CON ARAUCA–
	Tame	–LÍMITE INTERDEPARTAMENTAL CON ARAUCA–
	Fortul	–LÍMITE INTERDEPARTAMENTAL CON ARAUCA–

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

PARÁGRAFO 1º. –La delimitación territorial establecida en el presente Artículo es la única que el Municipio de Güicán reconoce como válida, para su reglamentación definitiva se gestionará a corto plazo la formulación y adopción de las ordenanzas respectivas que hacen falta por establecerse, según las Actas anteriormente citadas.

PARÁGRAFO 2º. – La toponimia de los accidentes geográficos del municipio (quebradas, ríos, picos, cerros, valles, sierras, lagunas, pantanos, vías, glaciares, páramos, selvas,

etc.) que reconocen los habitantes de Güicán, es la que ellos mismos bautizan y debe ser reconocida a nivel local, nacional e internacional en sus diferentes ambientes, políticos, institucionales, económicos, turísticos, científicos, promocionales, etc.

PARÁGRAFO 3º.—Con esta división limítrofe, se aclara que el 95% de la Sierra Nevada se encuentra localizada en el Municipio de Güicán y el 5% en Tame y Chiscas por lo tanto se exigirá de ahora en adelante que todas las instituciones públicas y privadas de tipo económico, político, social, científico, etc. utilicen el nombre de **Sierra Nevada de Güicán** para su identificación, promoción y aprovechamiento, con el ánimo de incentivar a sus habitantes a protegerla junto con todos los recursos hídricos, biológicos y culturales que a su alrededor se desarrollan, siendo esto de suma importancia estratégica para el desarrollo del Municipio y la subsistencia del Oriente Colombiano.

ARTÍCULO 4.—Suelo Urbano. Constituyen el Suelo Urbano de Güicán, aquellas áreas que cuentan con redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado y cuya red vial está construida o en proceso de construcción, posibilitándose su urbanización y edificación según el caso. Con esta definición se amplía el Perímetro Urbano definido por el IGAC en 1988 de la siguiente manera: En el costado Norte del Área Urbana se adicionan los terrenos correspondientes al proyecto de vivienda de interés social “Urbanización Villa Nevada” y en el costado occidental se adicionan los terrenos correspondientes a la Carrera 7ª entre Calles 3ª y 6ª, como se espacializa en el Mapa 32. (Art. 31 L. 388/97, Art. 38 D. 1333/86, L. 9ª/89).

PARÁGRAFO 1º. Los proyectos de urbanización de vivienda de interés social estarán ubicados dentro del perímetro urbano, tomando como prioridad la terminación de la “Urbanización Villa Nevada”, y posteriormente los predios del suelo definido como urbano en el presente acuerdo que aún están sin desarrollar.

ARTÍCULO 5.—Estructura Urbana: Barrios. La delimitación interna del Perímetro Urbano de Güicán continuará siendo los siete sectores, denominados barrios que se han venido conformando por tradición cultural y de organización para el desarrollo de actividades de interés comunitario. Estos barrios son pequeños y su área no corresponde a estructuras completas de manzana, no obstante su delimitación tiene sentido pues es el resultado de la influencia histórica de determinadas actividades y equipamientos públicos que ha generado fuertes vínculos al interior de cada uno de ellos y de estos con las respectivas veredas; los barrios en mención son: El Paraiso, El Progreso, Corabastos, Jardines, La Inmaculada, Balconcitos y Los Laureles descritos en el mapa 33

PARÁGRAFO 1º. Institúyase la urbanización Villa Nevada como un barrio adicional, para afianzar los vínculos entre sus habitantes y para mantener la tendencia en cuanto a tamaño establecida por el resto de los barrios.

ARTÍCULO 6.—Suelo de Expansión Urbana. El suelo de expansión urbana de Güicán es la porción de territorio que se dotará con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios y de áreas y equipamientos de interés público y social durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, está conformado por los siguientes terrenos: Predio “El Triángulo” de propiedad de Carreño Barón Jesús, Predio “San Isidro” de propiedad de Prada Mejía Domingo, predio “San Isidro” de propiedad de Leal Santiesteban Aurora, predio “San Isidro” de propiedad de Aguilar Puentes Ana Rita, predio “Santa Elena” de propiedad de Santiesteban Rincón

María de los Ángeles y el predio “Santa Elena” de propiedad de Muñoz Santiesteban Elia María; quedando de esta manera como suelo de expansión urbana el comprendido entre la carrera 1ª y la calle 10 por el Oriente y el Norte respectivamente y el Perímetro Urbano por el Sur y el Occidente, información que se describe en el Mapa 40 (Art. 32 L. 388/97). Su delimitación se hace teniendo en cuenta la necesidad de suministrar los servicios mencionados a viviendas que se han venido desarrollando en este sector y para conformar una mejor estructura urbana en términos espacio–funcionales y ambientales.

ARTÍCULO 7.–Suelo Rural. El suelo rural está constituido por aquellos terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas; para de Güicán es el comprendido entre los límites municipales descritos en el Artículo 3, menos aquellos definidos como suelo urbano y de expansión urbana de los Artículos 4 y 6 respectivamente como se muestra en el Mapa 40. (Art. 33 L. 388/97)

ARTÍCULO 8.–Estructura Rural: Veredas. En el Mapa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi figuran nueve veredas, no obstante por tradición desde 1972 se conformó el denominado “Sector La Unión” resultado de la integración espacial, cultural y social alrededor de la escuela “Piedra Echada” de los habitantes de una parte de la vereda de El Jordán y una parte de la vereda de San Ignacio; sector que en términos de organización comunitaria y de funcionamiento espacial se ha desarrollado como una vereda, por lo tanto a partir del presente acuerdo la división veredal del Municipio de Güicán es la siguiente: El Tabor: 759.58 Km², La Cueva: 97.58 Km², El Calvario: 32,67 Km², San Roque: 15,38 Km²; San Ignacio: 8,29 Km²; San Luis: 5,63 Km²; La Unión: 5,6 Km²; El Centro: 3,49 Km²; San Juan: 3,08 Km² y El Jordán: 2,74 Km², como se muestra en el Mapa 29.

CATEGORÍAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 9.–Categorías de Uso del Suelo. Para efecto de la determinación de usos en las diversas áreas de la jurisdicción del Municipio se distinguen cuatro categorías:

1. Uso principal
2. Usos compatibles
3. Usos condicionados
4. Usos prohibidos

El uso principal es aquel uso deseable que coincide con la función específica del área, y que ofrece las mayores ventajas o desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

Los usos compatibles son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y los recursos conexos.

Los usos condicionados son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal, y ciertos riesgos previsibles y controlables para la protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Los usos prohibidos son aquellos incompatibles con el uso principal de un área con las características ecológicas de los suelos, con los propósitos de preservación ambiental, de planificación, o que entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

CAPITULO III

DELIMITACIÓN ÁREAS DE RESERVA

ARTÍCULO 10.–Suelo de Protección. Se asignan atendiendo a las características ecosistémicas y de biodiversidad (servicios ambientales que ofrece), que presenta una determinada área del territorio. En el Municipio de Güicán se declaran suelos de protección a las áreas que a continuación se describen:

A. Parque Nacional Natural. El límite del parque Nacional Natural en el Municipio de Güicán como se observa en el Mapa 31, está sobre la cota de 4000 metros sobre el nivel del mar en la parte Occidental del Municipio y en la parte Norte se encierra esta área partiendo del Pico de Ortiz en límites con Cubará, siguiendo en dirección Occidental hasta encontrar la Quebrada Honda o Laja, Se sigue por todo el curso de la Quebrada Honda o Laja hasta su desembocadura en el Río Cubugón, Róyata o Bachira; sigue el curso del Río Cubugón, Royatá o Bachira hasta encontrarse con el Río Ritambría, que es punto de encuentro de los Municipios de Güicán, Cubará del Departamento de Boyacá y Saravena del Departamento de Arauca. El área que encierra este espacio es de 757.443 Has.

B. Reserva Forestal Protectora de Oítiz. Su límite se describe de acuerdo con el Mapa 36 de la siguiente manera. Partiendo de la cota 3000 metros sobre el nivel del mar en límites con el Municipio de Cubará, sigue esta cota en dirección Occidental hasta encontrar la Quebrada Honda o Laja; sigue el Curso de ésta hasta su desembocadura en el río Cubugón, Royatá o Bachira; continúa por el curso de éste hasta la Cota 1500 metros sobre el nivel del mar. De este lugar escalona por todo el filo en dirección Norte hasta llegar a su punto de partida. Esta reserva Forestal Protectora encierra un área de 21900 Has.

C. Vereda El Centro. Se declara área de protección a la ronda de 20 mts. de los Ríos Cóncavo y Mosco, y el área correspondiente a Guachure.

D. Vereda El Calvario. Se declara área de Reserva Municipal el Cerro de Monserrate, el pico de Ortega, el Ojito y Ronda de 20 mts. del Río Mosco hasta la Sierra Nevada de Güicán.

E. Vereda El Tabor. Se declara áreas de Parques Naturales Municipales a las áreas de Laguna Ciega, Chiritana, Cuchilla larga, Boquerón de Cardenillo, la Sierra Nevada de Güicán y toda la parte de detrás de la Sierra como áreas de Parques Naturales Municipales.

F. Vereda San Juan. . Se declara áreas de Parques Naturales Municipales a Costa Rica y la Cabecera de San Juan.

G. Vereda de San Ignacio. Se declara área para Parques Naturales Municipales a El Morro, Chochal, Monte Grande, El Espejito y La Petaquera.

H. Vereda La Unión. Se declara áreas para protección natural municipal a Pico Amarillo y Corralitos.

I. San Luis. Se declara Área de Reserva Municipal al Sector de Guariga.

J. San Roque. Se declara como Parques Naturales Municipales a las áreas de El Cardón, El Banco, Frailejones y La Playa de los Colorados .

K. La Cueva. Se declara como Parques Naturales Municipales a la Loma del Guache y la parte correspondiente a la Sierra Nevada de Güicán.

El uso principal: Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural y desarrollo de la fauna y flora natural.

Los usos compatibles: La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales.

Los usos condicionados: la recreación pasiva, el ecoturismo y turismo de altura, infraestructura a pequeña escala y poco impacto y aprovisionamiento de servicios públicos básicos.

Los usos prohibidos: La agricultura, ganadería, construcción de vivienda e infraestructura de mediano y gran impacto.

PARÁGRAFO 1º. Las Áreas Correspondientes a Parques Nacionales en el presente Acuerdo se declaran como áreas de Parques Naturales Municipales con el fin de incentivar a sus habitantes a protegerla junto con todos los recursos hídricos, biológicos y culturales que a su alrededor se desarrollan, siendo esto de suma importancia estratégica para el desarrollo del Municipio y la subsistencia del Oriente Colombiano.

CAPITULO IV

ÁREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

ARTÍCULO 11.–**Áreas expuestas a Amenazas y Riesgos.** El riesgo es el resultado de la amenaza más la vulnerabilidad que es acentuada por factores de tipo económico y social, los cuales están en relación directa con el proceso de desarrollo municipal, departamental y nacional.

Los habitantes pueden aumentar el riesgo pero también pueden reducirlo o eliminarlo. Fenómenos como sismos y heladas, no pueden ser impedidos, pero sus efectos pueden mitigarse o reducirse, a través de una adecuada planificación del territorio. Se debe identificar asentamientos humanos y actividades productivas ubicadas en áreas de riesgo y formular políticas para su manejo y tratamiento. Art. 3 y 8 L. 388/97

Las siguientes son las áreas declaradas en amenaza y riesgo para el Municipio de Güicán según lo estipulado en el Mapa 25.

1. Áreas Expuestas y Agravadas por Movimientos de Tipo Rotacional y Complejos del Suelo:

A. Vereda San Ignacio, La Unión y Jordán. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo que atraviesa las tres veredas y tiene un área aproximada de 59 Has.

B. Vereda San Luis. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo que tiene un área aproximada de 85 Has.

C. Veredas de San Luis y San Roque. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo que tiene un área aproximada de 7 Has.

- **El Uso Principal:** Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural y desarrollo de la fauna y flora natural.

- **Los Usos Compatibles:** La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales.

- **Los Usos Condicionados:** La vivienda, la ganadería, el regadío. Debe disminuirse la ganadería, la construcción de nuevas viviendas debe hacerse en materiales flexibles (madera) previo estudio de la detallado de la dinámica del movimiento y el riego debe ser por aspersión controlada y goteo en algunos cultivos.

- **Los usos prohibidos** construir viviendas nuevas en materiales rígidos y regar predios por métodos tradicionales como el de gravedad.

2. Areas Expuestas a Flujos de Lodo y Piedra a Través de Causas de Ríos y Quebradas.

A. Vereda de San Luis, El Centro, Jordán y San Juan. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo en el sector de los baños que tiene un área aproximada de 37 Has. El riesgo es provocado por Flujos de lodo y piedra a través del los ríos Mosco y Cóncavo.

B. Vereda El Centro y San Juan. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo en el sector de La Vega que tiene un área aproximada de 12 Has. El riesgo es provocado por Flujos de lodo y piedra a través del Río Cóncavo.

C. Vereda Tabor, El Centro y San Juan. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en la parte inferior del Peñón de los muertos, tiene un área aproximada de 6 Has. El riesgo es provocado por Flujos de lodo y piedra a través del Río Cóncavo.

D. Vereda El Tabor San Juan y La Cueva. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en la confluencia de la Quebrada Casa Vieja, Río San Paulín y Río Cóncavo, tiene un área aproximada de 7 Has. El riesgo es provocado por Flujos de lodo y piedra a través del Río Cóncavo.

E. Vereda El Tabor y La Cueva. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en la confluencia del Río San Paulín y Río Corralitos, tiene un área aproximada de 18 Has. El riesgo es provocado por Flujos de lodo y piedra a través de los ríos.

F. Vereda San Roque y Calvario. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en cercanías del puente de San Roque, tiene un área aproximada de 1 Has. El riesgo es provocado por Flujos de lodo y piedra a través del río.

El uso principal: Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural y desarrollo de la fauna y flora natural.

Los usos compatibles: La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales.

Los usos condicionados: La recreación pasiva y si es masiva como en el lugar de la piscina debe construirse infraestructura que mitigue las arremetidas de los flujos o hacer constante dragado del río.

Los usos prohibidos: La agricultura, ganadería, construcción de vivienda.

3. Areas Expuestas a Derrumbes.

A. Vereda El Jordán. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada En el Sector de Tierra Acabada, tiene un área aproximada de 2 Has.

B. Vereda San Juan. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en el Sector de Costa Rica, tiene un área aproximada de 6 Has. El riesgo es provocado por derrumbes e inestabilidad del talud provocado por los flujos de lodo y piedra.

C. Vereda Centro, San Roque y Calvario. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada paralelamente al Río Mosco, tiene un área aproximada de 19 Has. El riesgo es provocado por derrumbes e inestabilidad de taludes causada por los flujos de lodo y piedra a través del río.

D. Vereda San Roque y Calvario. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada paralelamente al Río Mosco, tiene un área aproximada de 28 Has. El riesgo es provocado por derrumbes e inestabilidad de taludes provocado por los flujos de lodo y piedra a través del río.

E. Vereda Tabor y La Cueva. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada paralelamente al Río San Paulín y Corralitos, tiene un área aproximada de 32 Has. El riesgo es provocado por derrumbes e inestabilidad de taludes causada por los flujos de lodo y piedra a través del río y por la carretera que del centro conduce a la cueva.

El uso principal: Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural y desarrollo de la fauna y flora natural.

Los usos compatibles: La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales.

Los usos condicionados: La recreación con deportes de alto riesgo.

Los usos prohibidos: La agricultura, ganadería, construcción de vivienda e infraestructura de mediano y gran impacto que agrave los procesos.

4. Lentas de Soliflucción.

A. Vereda San Roque. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada paralelamente Mosco, tiene un área aproximada de 3 Has el río

B. Vereda El Calvario. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada paralelamente al río Mosco, tiene un área aproximada de 2 Has

C. Vereda El Centro. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada sobre el sector de la meseta, tiene un área aproximada de 3 Has. El riesgo es provocado por lentes de soliflucción y agravados por la construcción de infraestructura que ha dado inestabilidad al talud.

D. Vereda El Tabor. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en estribaciones del Peñón de los Muertos o de la gloria, tiene un área aproximada de 4 Has.

E. Vereda San Ignacio. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en cercanías del Sector de Sámara, tiene un área aproximada de 5 Has.

F. Vereda El Jordán. Se declara área de alto riesgo a una franja de suelo ubicada en cercanías de la carretera que de Bogotá conduce a Güicán en el Sector de Los Baños, tiene un área aproximada de 1 Ha. El riesgo es provocado por lentes de soliflucción. Y agravado por el corte del ápice y cuerpo que hace la carretera y la disección del Río Nevado.

El Uso Principal: Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural.

Los Usos Compatibles: La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales.

Los Usos Condicionados: La agricultura, la ganadería e infraestructura que agrave el proceso.

Los Usos Prohibidos: Construcción de vivienda.

5. Heladas.

A. Areas Superiores a 3200 Metros Sobre el Nivel del Mar. Se declara área de riesgo potencial por heladas a aquellos espacios superiores a la cota de 3200 m.s.n.m. El riesgo es provocado por ocurrencia de bajas temperaturas en épocas de intenso verano.

El Uso Principal: Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural y desarrollo de la fauna y flora natural.

Los Usos Compatibles: La reforestación con especies nativas y endémicas y dirigida previo estudio de las condiciones naturales y ambientales.

Los Usos Condicionados: La recreación pasiva, el ecoturismo y turismo de altura, infraestructura a pequeña escala y poco impacto y aprovisionamiento de servicios públicos básicos. La agricultura, ganadería y construcción de vivienda.

Los Usos Prohibidos Seguir deforestando los pocos bosques que quedan para ampliar la frontera agrícola y ganadera.

6. Avalanchas y desplomes.

A. Glaciar. Se declara área de riesgo potencial por avalanchas la Sierra Nevada de Güicán. El riesgo es provocado por ocurrencia de avalanchas y desplomes de material suelto y afecte a turistas que transiten por el glaciar.

El Uso Principal: Se declara que el uso principal de estas áreas es el de protección, conservación y recuperación de manera natural.

Los Usos Compatibles: La investigación en torno a los glaciares.

Los Usos Condicionados: La recreación pasiva, el ecoturismo y turismo de altura.

Los Usos Prohibidos: Construcción de vivienda e infraestructura de mediano y gran impacto.

7. Sismos.

A. Sismos. Se declara área de riesgo potencial por sismos a todo el Municipio. El riesgo es provocado por que éste tiene diversidad de fallas está cerca de nidos de fallas importantes en el Nororiente colombiano y ya se han presentado sismos significativos.

PARÁGRAFO 1º. Para mitigar la mayoría de estos riesgos se debe construir infraestructura adecuada de prevención y disminuir la vulnerabilidad de la población con programas de vivienda y de mejoramiento socioeconómico.

TITULO II

COMPONENTE URBANO

CAPITULO I

PLANES SECTORIALES URBANOS

ARTÍCULO 12.–Plan de Vías Urbano. Para mejorar la movilidad urbano–regional, urbano–rural y urbana, y la presentación del Municipio de Güicán en el marco de su potencial ecoturístico, adóptese el siguiente Plan de Vías, contemplado en el cuadro No. 2 y el mapa No. 41 los cuales forman parte del presente artículo y serán financiados por el Municipio, la Comunidad y principalmente por Fondos de carácter Nacional. Los programas y proyectos del este Plan se describen en el Título IV.

Cuadro 2. Plan de Vías Urbano

PLAN DE VÍAS URBANO				
VIAS URBANAS	PROGRAMA*			
	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO
Carrera 5 entre Calles 3 y 7				CML
Calle 3 entre Carreras 4 y 5				CML
Carrera 4 entre LPU y Calle 3	C	M		CML
Carrera 4 entre Calles 3 y 6				CML
Calle 6 entre Carreras 4 y 5				CML
Calle 6 entre Carreras 5 y 6	C	C		CML
Carrera 6 entre Calles 6 y 7	C	C		CML
Transversal 4 entre Calles 6 y 8	C	CML	CM	CML
Carrera 2 entre Calles 2 y 6	C	M	C	CML
Calle 2 entre Carreras 2 y 4	C	M	C	CML
Calle 2 entre Carreras 4 y 5	C	C		CML
Carrera 5 entre LPU y Calle 3	C	C		CML
Calle 5 entre Carreras 2 y 3	C	C		CML
Calle 5 entre Carreras 3 y 4				CML
Calle 5 entre Carreras 4 y 7	C	C		CML
Calle 7 entre Carreras 4y LPU	C	ML	C	CML
Calle 6 entre Carreras 1 y 4	C	CML	C	CML
Calle 6 entre Carreras 6 y 7	C	M		CML
Calle 4 entre Carreras 2 y 3	C	M	C	CML
Calle 4 entre Carreras 3 y 4				CML
Calle 4 entre Carreras 4 y 5	C	C		CML
Calle 4 entre Carreras 5 y 6	C	ML	C	CML
Calle 4 entre Carreras 6 y 7	M		M	CML
Calle 3 entre Carreras 2 y 3	C	M	C	CML
Calle 3 entre Carreras 3 y 4	C	L		CML
Calle 3 entre Carreras 5 y 6	C	M	C	CML
Calle 3 entre Carreras 6 y 7	M		M	CML
Carrera 3 entre Calles 2 y 6	C	CM	C	CML
Carrera 4 entre Calle 7 y LPU	M	ML	C	CML
Carrera 6 entre Calles 2 y 6	C	ML	C	CML
Carrera 7 entre Calles 5 y 6	C	M	C	CML
Carrera 7 entre Calles 3 y 5	M	ML	C	CML
Carrera 4A entre Calles 7 y 8	C	ML	C	CML
Carrera 3 entre Calles 7 y 8	C	ML	C	CML
Carrera 2 entre Calles 7 y 8	C	ML	C	CML
Calle 7 entre Trans. 4 y Cra. 2	C	ML	C	CML
Calle 7ª entre Trans. 4 y Cra. 2	C	ML	C	CML
Calle 8 entre Trans. 4 y Cra. 1	C	ML	C	CML

Carrera 1 entre calles 6 y 8	M	ML	C	CML
------------------------------	---	----	---	-----

***Programas:**

Diseño: Comprende el cálculo de los diferentes componentes de la vía entre ellos el tipo y espesor del pavimento, las cantidades de obra, el cálculo detallado del presupuesto, la formulación del proyecto según la metodología del Banco de Proyectos y el inicio de la gestión para conseguir recursos.

Construcción: Comprende la ejecución del Proyecto acorde con el presente Plan de Vías.

Adecuación: Comprende el mejoramiento de: Rasante, juntas, perfil de la Vía y drenajes.

Mantenimiento: Limpieza de drenajes, juntas y capa de rodadura y reparcho.

***Ejecución del programa (Según ley 388/97):**

C: Corto Plazo (a 3 años)
M: Mediano Plazo (a 6 años)
L: Largo Plazo (a 9 años)

PARÁGRAFO 1º–Declárese Vías de Primera Categoría por permitir movilidad Urbano–Regional los siguientes tramos: La Carrera 5 entre Calles 3 y 7, la Carrera 4 entre Calles 2 y 6, la Transversal 4 entre Calles 6 y 7, la Calle 6 entre Carreras 4 y 6, y la Carrera 6 entre Calles 6 y 7.

PARÁGRAFO 2º–Declárese Vías de Segunda Categoría por permitir movilidad Urbano–Rural los siguientes tramos: La Calle 5 entre Carreras 5 y 7, la Carrera 1, la Carrera segunda entre Calles 2 y 6, la Calle 6 entre Carreras 1 y 2, la Calle 2 entre carreras 2 y 5 y la Carrera 5 entre LPU y la Calle 3.

PARÁGRAFO 3º –Declárese Vías de Tercera Categoría por permitir movilidad urbana las vías del Cuadro 2 que no se mencionan en el Parágrafo 1 y 2.

PARÁGRAFO 4º –Declárese vías con prioridad peatonal de doble uso, los siguientes tramos: La Carrera 5 entre Calles 3 y LPU (Sur), la Calle 5 entre las Carreras 2 y 6, la Calle 6 entre las Carreras 6 y 7, la Carrera 7 entre las Calles 5 y 6 y la Calle 4 entre Carreras 4 y 5; en éstas vías podrán circular vehículos solo en casos de extrema necesidad. La Secretaría de Planeación con aprobación del Concejo Municipal, podrá determinar vías peatonales de doble uso para efectos de disminuir costos de construcción siempre y cuando no se afecte negativamente la movilidad de vehículos en el área urbana y su comunicación con la región y las veredas.

PARÁGRAFO 5º –El diseño y construcción de la capa de rodadura de cada vía debe hacerse por profesionales idóneos y su vida útil proyectada no debe ser inferior a 20 años.

ARTÍCULO 13.–Plan de Espacio Público y Equipamientos Urbano. Para mejorar el funcionamiento del espacio urbano de Güicán y conseguir que esté acorde con su vocación agropecuaria, agroindustrial y ambiental–turística, créese el Sistema de Espacio

Público y Equipamiento Urbano y adóptese el siguiente Plan al respecto (Cuadro 3, Mapa 41). Este plan se complementa con la Normativa urbana reglamentada en el Capítulo III y los Programas y Proyectos se describe en el Título VI.

Cuadro 3. Plan de Espacio Público y Equipamiento Urbano del Municipio de Güicán

PLAN DE ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO				
COMPONENTES	PROGRAMA			
	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO
Plaza de Mercado	C		CM	CML
Centro de Acopio	C		C	CML
Plaza de Ferias			CM	CML
Matadero Municipal	CM	CM		CML
Cementerio			C	CML
Ancianato	C	CM		ML
Terminal	C	C		CML
Estación de Servicios	C	C		CML
Caballerizas	C	C		CML
Fachadas			C	CML
Andenes		CML	CM	CML
Parque Principal	C	CM		CML
Parque de Leyendas	C	CM		CML
Mirador Turístico	C		C	CML

Adecuación: Replanteo y ampliación.

***Ejecución del programa (Según ley 388/97):**

C: Corto Plazo (a 3 años)
M: Mediano Plazo (a 6 años)
L: Largo Plazo (a 9 años)

PARÁGRAFO 1º.–La infraestructura pública y privada de Güicán deberá construirse y adecuarse con sujeción a la Normativa Urbana descrita en el Capítulo III y su localización deberá estar acorde con los usos del suelo específicos asignados en el mismo.

PARÁGRAFO 2º.–Toda la infraestructura a construir debe ser económica pero de buena calidad, se debe fomentar la participación de la comunidad en su ejecución, seguimiento a la inversión con veeduría ciudadana, y en lo posible se debe utilizar materiales que existan en el Municipio como piedra, arena, madera y arcilla con una tecnología apropiada.

ARTÍCULO 14.–**Plan de Servicios Sociales Básicos Urbano.** Con el ánimo de mejorar el nivel de vida de la población de Güicán, adóptese el siguiente Plan de Servicios Sociales (Mapa 27, Cuadro 4), cuyos Programas y Proyectos se describen en el Título VI

Serán parte integrante de este Plan los diferentes Planes Sectoriales de cada institución como el Plan Local de Salud, el Plan Decenal de la Educación, etc.

Cuadro 4. Plan Municipal Urbano de Servicios Sociales de Güicán

PLAN MUNICIPAL URBANO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
COMPONENTES	PROGRAMA			
	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO
SALUD PÚBLICA				
Hospital Andrés Girardot	M		ML	CML
Oficinas de EPSs	CM		CM	CML
EDUCACIÓN				
Normal Secundaria			C	CML
Normal Primaria*	CM		CML	CML
Hogar Infantil ICBF	CM	ML	C	CML
Proyectos CEDEBOY	C	CM		CML
CULTURA				
Casa de la Cultura	C	CM		ML
RECREACIÓN				
Parque Infantil	C	CM		ML
DEPORTE				
Polideportivo	C	CM		CML
Cancha de fútbol	C		C	CML

*. Por situación de riesgo es necesario la realización de un estudio de precisión topográfica más profundo que involucre seguimiento del fenómeno para su adecuación a Corto Plazo, de lo contrario es necesario construirla de nuevo en el Sector dos del Área Urbana.

Adecuación: Replanteo, mitigación de riesgos y ampliación

***Ejecución del programa (Según ley 388/97):**

C: Corto Plazo (a 3 años)
M: Mediano Plazo (a 6 años)
L: Largo Plazo (a 9 años)

ARTÍCULO 15.–Plan de Servicios Domiciliarios Urbano. Con el ánimo de cumplir la obligación social del Municipio de asegurar la prestación eficiente de los servicios domiciliarios, adóptese el siguiente Plan de Servicios Públicos Domiciliarios Cuadro 5, cuyos programas y proyectos se describen en el Título VI del presente Acuerdo.

Cuadro 5. Plan Urbano de Servicios Públicos Domiciliarios de Güicán

PLAN URBANO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS				
COMPONENTES	PROGRAMA			
	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO
AGUA POTABLE				
Fuente de abastecimiento	C		CM	CML
Red de conducción	M		M	CML
Planta de Tratamiento			C	CML
Tanque de almacenamiento			L	CML
Red principal de distribución	C		CM	CML
Redes secundarias	C		CM	CML
Administración y control	C		C	CML
ALCANTARILLADO				
Colector de alcantarillado	C		CM	CML
Drenajes de aguas lluvias	CM		CM	CML
Planta de tratamiento	M	ML		L
Administración y control	C		C	CML
ASEO PÚBLICO				
Sistema de recolección	C		C	CML
Sistema de disposición	C		C	CML
Empresa de reciclaje	C		C	CML
Administración y control	C		C	CML
ENERGÍA ELÉCTRICA				
Transformadores	C		CM	CML
Redes principales	C		CM	CML
Redes secundarias	C		CM	CML
Alumbrado público	C		CM	CML
GAS DOMICILIARIO				
Gasoducto	CM	ML		L
TELEFONIA				
Teléfonos públicos	C		C	CML
Teléfonos privados	C		CM	CML
TELEVISIÓN LOCAL				
Proyecto de televisión local	C	CM		CML
INTERNET				
Servicio de Internet	CM	M		CML

Adecuación: Ampliación y replanteo

CAPITULO III

NORMATIVA URBANA

ARTÍCULO 16.–Objetivo. El objetivo de este capítulo es reglamentar el desarrollo físico–espacial del área urbana de Güicán a través de normas de parcelación, urbanización, construcción y manejo del espacio público y privado, que permitan tener un espacio urbano armónico, ordenado y acorde con las características físicas, la vocación agropecuaria, agroindustrial y ambiental–turística, las tradiciones culturales, las posibilidades de expansión, los aspectos ambientales y las necesidades del Municipio.

ARTÍCULO 17.–Alcances. Lo dispuesto en este capítulo es de obligatorio cumplimiento para todos los sectores que intervienen en la construcción, transformación y uso del espacio urbano de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política Nacional, la Ley 9ª/89, la Ley 388/97, el Decreto 2150/95, el Decreto 1052/98, el Decreto 1333/86, Decreto 879/98 y demás decretos que los desarrollen y complementen; es obligatorio el sometimiento de las parcelaciones o construcciones nuevas, reformas o ampliaciones en edificaciones existentes, y demoliciones a realizarse en el municipio de Güicán.

ARTÍCULO 18.–Tamaño de los Lotes Urbanos. Cada lote resultante de la parcelación de predios en el área urbana definida en el componente general del presente Esquema de Ordenamiento Territorial, deberá tener como mínimo 5 m de frente y como mínimo 60 m² de área, tomando como esta última, la proyección horizontal de la superficie del predio comprendida entre sus linderos.

ARTÍCULO 19.–Forma de los Lotes Urbanos. La forma de todo lote debe ser armónica con las características topográficas y las tendencias urbanísticas del área en la que se localiza y debe tener frente a una vía. El cociente de la relación frente fondo no podrá ser menor de 0.25.

ARTÍCULO 20.–Cercado de los Lotes Urbanos. Todos los predios dentro del Municipio deberán estar amojonados, determinados y definidos por cerramientos, acordes con las escrituras vigentes y de común acuerdo entre los propietarios. Todo lote urbano debe tener una buena presentación, los costados adyacentes a las vías deben estar cercados en pared de ladrillo de 2.2m de alto, los costados que limitan con otros predios pueden llevar cerca que sea como máximo 80% transparente.

PARÁGRAFO 1º. Los propietarios de lotes ubicados en el Perímetro Urbano deberán adecuar sus predios a lo dispuesto en este artículo a más tardar en los tres (3) meses posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2º. En caso del incumplimiento de lo establecido en este artículo, el Alcalde Municipal podrá imponer multas periódicas que oscilen entre medio (½) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales y por último la expropiación en pública subasta con sujeción a la Ley 388/97, según la reiteración de la conducta, el estado de abandono en que se encuentre la propiedad involucrada y la Función Social que pueda prestar.

ARTÍCULO 21.–Índice de Ocupación. Es el cociente que resulta de dividir el área cubierta de una edificación por el área total del lote. La Secretaría de planeación del Municipio establecerá para cada área el respectivo valor; en ningún caso podrá ser superior al 0.80 para el área urbana, incluyendo el área de patios; el área restante deberá usarse como área verde.

ARTÍCULO 22.–Unidad de Vivienda Mínima. La unidad mínima de vivienda deberá constar de alcoba, cocina y baño, iluminados y ventilados directamente; deberá poseer como mínimo los servicios de acueducto, alcantarillado y luz eléctrica.

ARTÍCULO 23.–Índice de Habitabilidad. Dentro del uso o actividad residencial, es la relación que debe existir entre el área construida privada de una vivienda y su número de alcobas con el fin de establecer las condiciones mínimas aceptables de habitabilidad de dicha vivienda como una unidad; para Güicán el área mínima permitida será de 20.00 m² de vivienda por alcoba; estos 20.00 m² incluyen las áreas comunes a dos o más viviendas como son: accesos, circulaciones, escaleras, depósitos y administración, a excepción de las áreas de parqueo.

ARTÍCULO 24.–Altura Máxima de las Viviendas. Se establecen como alturas máximas de construcción en el municipio las siguientes :

Cuadro 6. Altura máxima de viviendas aceptadas en Güicán

PISOS	ALTURA A CUMBRERA
Un piso	4.90m
Un piso y altillo	6.00m
Dos pisos	7.00m
Dos pisos y altillo	8.00m

PARÁGRAFO 1º. Por motivos de seguridad, de demanda del suelo y de tendencia arquitectónica, no se permitirán viviendas de dimensiones mayores a las especificadas en el Cuadro 6, salvo las construidas hasta antes de la aprobación del presente acuerdo, quedando toda reforma sujeta al mismo.

PARÁGRAFO 2º. Para instalaciones o construcciones especiales que requieran para su correcto funcionamiento de una mayor altura en la cumbre, se deberá formular la respectiva consulta a la Junta de Planeación Municipal quienes definirán el concepto técnico requerido para dichas construcciones.

ARTÍCULO 25.–Altura de Piso. En las edificaciones destinadas a unidades de vivienda los espacios habitables debe tener una altura de 2.2 m como mínimo medidos desde el piso acabado hasta la parte más baja del el cielo raso acabado.

ARTÍCULO 26.–Iluminación y Ventilación. En toda vivienda los espacios definidos como alcobas, salas y comedores deberán tener ventilación e iluminación natural.

ARTÍCULO 27.–Patios. Es el espacio no cubierto distinto del aislamiento de donde una construcción puede tomar aire y luz para sus habitaciones. El área mínima de patio para las viviendas de Güicán será de 9 m², con un lado mínimo de 3 m

ARTÍCULO 28.–Voladizos. El voladizo es la parte de los pisos superiores de una edificación que sobresale de la línea de construcción y cuyo apoyo está en la estructura de los pisos inferiores de la edificación, para las viviendas a construir en el suelo urbano y de expansión urbana de Güicán, cuyo diseño involucre voladizos, éste deberá ser paralelo a las vías existentes y sus extremos perpendiculares. La altura mínima de voladizo sobre andén será de 2.40 m.

Los voladizos máximos permitidos en las construcciones nuevas para el municipio de Güicán, se determinarán de acuerdo al ancho de la vía y al ancho del andén más zona de protección y/o antejardín con sujeción a la situación más crítica de las dos así:

Cuadro 7. Voladizos Máximos Aceptados para Güicán

VOLADIZO MÁXIMO	ANDEN MÁS ZONA DE PROTECCIÓN Y/O MÁS ANTEJARDÍN	ANCHO DE VÍA
No se permite	Menor de 0.90 m	Menor de 6.00 m
0.6m	0.90 a 2.00m	6.00 a 9.00 m
0.8m	Mayor de 2.00 m	9 m o más

ARTÍCULO 29.–Andenes. El ancho mínimo de los andenes será de 0.90 metros, la altura mínima será de 0.17 metros, la pendiente transversal mínima será de 0.5% y la máxima de 1%. Los andenes con pendiente longitudinal superior al 7% deberán construirse con material antideslizante. No se permitirá construir en el andén ningún tipo de escalinatas o rampas que alteren su nivel establecido, ni ubicar objetos que impidan la circulación peatonal. No se permite ningún tipo de construcción debajo del área de andén, excepto aquellas que hagan parte de las redes de servicio público. La partida de las rampas para sótanos, semisótanos, no será sobre la zona de andén sino desde el paramento de la construcción.

PARÁGRAFO 1º. –Las construcciones del casco urbano deberán adecuarse a lo establecido en este Artículo a más tardar en los tres (3) meses posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 2º –De no cumplirse lo establecido en el parágrafo 1º, el Alcalde Municipal podrá imponer multas periódicas que oscilen entre ½ y 10 salarios mínimos legales mensuales. De todas maneras deberá cumplirse lo establecido en el presente Artículo.

ARTÍCULO 30.–Fachadas Exteriores. Todas las fachadas exteriores de las viviendas del municipio de Güicán, deberán tener una muy buena presentación y deberán estar debidamente pintadas. La textura y colores a utilizar serán al gusto del propietario, siempre y cuando se utilicen colores pastel y exista armonía con las demás viviendas del sector, el color blanco deberá ocupar máximo el 30% de la fachada.

PARÁGRAFO 1º –Los propietarios de viviendas del perímetro urbano deberán adecuar las fachadas a más tardar en los tres meses posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, en todo caso el propietario de la vivienda deberá elevar la debida consulta sobre colores y texturas ante la Secretaría de Planeación del Municipio.

PARÁGRAFO 2º. –La alcaldía municipal podrá establecer multas periódicas que oscilen entre ½ y 10 salarios mínimos legales mensuales a los propietarios de aquellas edificaciones que no cumplan lo establecido en el presente Artículo.

PARÁGRAFO 3º. –La Alcaldía Municipal podrá delimitar sectores de manejo especial, por su tradición histórica, arquitectónica, o por la función que deba cumplir el área en la cual se encuentran ubicadas, para los cuales asignará una reglamentación particular sobre fachadas, basada en estudios realizados por profesionales idóneos.

ARTÍCULO 31.–**Empates.** El empate es la armónica integración de los paramentos, voladizos, planos de fachada u otras cubiertas de una edificación con edificaciones contiguas. Para Güicán las construcciones levantadas al lado de otras consideradas como permanentes deberán solucionar en función de aquellas sus empates, aislamientos, paramentos y voladizos en caso de estar adosados.

PARÁGRAFO 1º. Se considera construcción permanente, aquella en la cual la construcción existente representa el 50% o más de las normas permitidas.

ARTÍCULO 32.–**Circulaciones Internas.** Para aquellas edificaciones proyectadas para albergar un alto número de personas, las puertas de salida deberán abrir siempre hacia afuera, toda puerta de salida deberá abrir sobre un plano horizontal nunca sobre rampas o escaleras. Se debe prever rampas especiales para el acceso de discapacitados.

ARTÍCULO 33.–**Instalaciones Contra Incendios.** Toda edificación con un área superior a 3600 m² y en especial las destinadas a albergar un alto número de personas, deberán tener una red contra incendios con un sistema de columna húmeda. Todos los establecimientos de uso institucional, comercial, residencial multifamiliar deberán proveerse de dispositivos de seguridad contra incendios como gabinetes y extintores. Toda urbanización deberá tener una red de hidrantes cada 200 metros hasta cubrir la totalidad de la urbanización.

PARÁGRAFO 1º. En el caso de las urbanizaciones, la dotación y construcción de la red de hidrantes será responsabilidad del urbanizador.

ARTÍCULO 34.–**Sanitarios Públicos.** Todos los locales, cafeterías, restaurantes, discotecas, cantinas y en general sitios destinados a ser usados por varias personas en un lapso de tiempo, deberán estar provistos de un sanitario y un lavamanos, en lo posible que permita su uso por personas discapacitadas y con movilidad reducida, adicionalmente deberá estar provisto de un sanitario y un lavamanos por cada 150 m² de construcción.

PARÁGRAFO 1º. Para los locales existentes y que no cuenten con este requisito se les concederá un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación del presente acuerdo, para la dotación de que habla el presente artículo.

ARTÍCULO 35.–**Taludes.** Todos los taludes artificiales deberán realizarse de manera que no se generen situaciones de amenaza, para lo cual no se debe exceder la pendiente y altura recomendada para cada tipo de suelo según el caso, además debe protegerse contra la erosión. La responsabilidad recae sobre el propietario del lote donde se efectúe la obra.

ARTÍCULO 36.–**Medio Ambiente.** Todas las urbanizaciones y/o parcelaciones incluyendo las denominadas de interés social, que se realicen en el Municipio de Güicán deberán cumplir los requerimientos relativos a impacto y conservación ambiental establecidos para cada uno de los sectores del Municipio. El urbanizador o parcelador deberá dotar de

protección ambiental las urbanizaciones, de conformidad con las normas y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 37.–Normas de Parcelación Urbana. La parcelación de predios ubicados dentro del Perímetro Urbano deberá cumplir, las siguientes condiciones:

- a. Aprobación de la solicitud de licencia respectiva por parte de la Alcaldía Municipal según los requisitos y procedimientos establecidos en el presente Acuerdo.
- b. Todo lote debe cumplir las Normas establecidas en el presente Reglamento.
- c. Los lotes resultantes deben ser fácilmente deslindables.
- d. De acuerdo al tamaño del lote a parcelar, y el área en la que se encuentra localizada, se deben prever espacios para obras complementarias, para protección ambiental y de Espacio Público (D.1504/98 art. 14), que se denominarán Cesiones reglamentadas en el Artículo 39 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 38.–Condiciones mínimas de toda urbanización. Todo proyecto de urbanización a desarrollarse en el municipio de Güicán, además de los requisitos establecidos en el artículo anterior debe cumplir con lo siguiente:

- a. Que se prevea espacio adecuado para las edificaciones y obras complementarias de acuerdo a los usos asignados.
- b. Que exista la posibilidad de instalar los servicios públicos en todos y cada uno de los lotes de la urbanización.
- c. El urbanizador o parcelador deberá dotar la obra de infraestructura vial totalmente terminada, de servicios públicos (Acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público), zonas verdes, áreas de servicios comunales y obras de protección ambiental, de conformidad con las normas y reglamentación vigente.

ARTÍCULO 39.–Cesiones. Todo proyecto de urbanización debe incluir, las áreas de cesión al Municipio o a la Comunidad según el caso, a título gratuito y mediante escritura pública.

Las áreas de cesión son de tres tipos a saber:

- a. **Afectaciones:** Son todos los aislamientos de redes de alta tensión, de redes de acueducto y alcantarillado, las vías incluyendo las peatonales y las zonas ambientales de protección específica. La demarcación del área se hará de común acuerdo con la Secretaría de Planeación Municipal. Si el área supera el 5% del área total del lote, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial según el avalúo catastral comercial.
- b. **Áreas Verdes:** Son áreas empedradas y/o arborizadas para el disfrute de todos los habitantes del Municipio. Deberán dotarse de caminos, prados, bancos, etc.. Comprenden el 10% del área neta urbanizable. Deben ser demarcadas por la Junta de Planeación Municipal y deben quedar en lo posible, localizadas en lugares aptos para el uso público.

d. **Áreas comunales:** Son las áreas destinadas a la dotación de servicios para los habitantes del sector, podrán ser de uso recreativo, mixto, administrativo y educativo deben sumar como mínimo el 8% del área neta urbanizable según lo establecido en la Cuadro 8.

Cuadro 8. Usos Comunales

ÁREA	USO	PORCENTAJE
Uso Recreativo	Parques y otros	2% del área urbanizable
Uso Mixto	Salón Múltiple, polideportivos	6% del área urbanizable
Uso Administrativo	Administración	
Uso Educativo	Guardería y otros	

PARÁGRAFO 1º. El Espacio Público resultante de los procesos de urbanización y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo (Art. 5 L. 9/89, Art. 117 L. 388/97) y o Municipio de Güicán.

PARÁGRAFO 2º. Cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las Normas Urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el Municipio, o cuando existan espacios públicos de ejecución prioritaria, se podrá compensar la obligación de cesión en dinero u otros inmuebles, en los términos que reglamente el Concejo a iniciativa del Alcalde. Si la compensación es en dinero o en otros inmuebles, se deberá asignar su valor a la provisión de espacio público en los lugares apropiados según lo establecido en el presente Acuerdo o en los desarrollos y complementos del mismo.

Los antejardines, aislamientos laterales y paramentos retrocesos de las edificaciones, no podrán ser compensados en dinero, ni canjeados por otros inmuebles (Art. 21 D. 1504/98)

DEL MANEJO DEL ESPACIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 40.–El Espacio Público. El espacio público urbano del Municipio de Güicán está constituido por el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a las necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes (Art. 5 L.9/89) (Véase el Mapa 27). Es deber del Municipio de Güicán con sujeción a las Normas vigentes, velar por su protección y destinación al Uso Común, el cual prevalece sobre el interés particular (Art. 82 C.N.). Se procurará tener un espacio público acorde con la vocación agropecuaria, agroindustrial y ecoturística del Municipio.

ARTÍCULO 41.–Ocupación del Espacio Público. La ocupación de los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público, el encerramiento sin la debida autorización de las autoridades municipales, la realización de intervenciones en áreas que formen

parte del espacio público del Municipio de Güicán, sin la debida licencia o contraviniéndola y la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento o instalaciones dará lugar a la imposición de las sanciones urbanísticas que señala el artículo 104 de la ley 388 de 1997.

ARTÍCULO 42.–Permiso de Ocupación del Espacio Público. Para cualquier obra o trabajo que implique la ocupación del espacio público, se deberá solicitar el respectivo permiso ante la Secretaría de Planeación Municipal, el cual solo se otorgará para la ocupación del andén, no se permite la ocupación de vía vehicular o peatonal. La vigencia del permiso será máximo de siete (7) días no renovables. El Alcalde Municipal podrá sancionar con multas periódicas entre $\frac{1}{2}$ y 10 salarios mínimos legales mensuales a aquellas personas que infrinjan lo establecido en el presente Artículo.

ARTÍCULO 43.–Prohibición de Construir en el Espacio Público. Nadie podrá construir, sino por permiso especial de autoridad competente, obra alguna sobre calles, plazas y demás espacio público (Art. 679 C.C.)

ARTÍCULO 44.–Limitación a Construcciones por Uso del Espacio Público. Las columnas, pilastras, gradas, umbrales y cualesquiera otras construcciones que sirvan para la comodidad u ornato de las edificaciones o hagan parte de ellas, no podrán ocupar ningún espacio, por pequeño que sea, de la superficie de las calles, plazas, puentes, caminos y demás lugares del espacio público (Art. 680 C.C.)

ARTÍCULO 45.–Restitución por Detrimiento Causado al Espacio Público. Cuando por motivo de la construcción de una obra pública se causare daño en detrimento en su uso al espacio público, la comunidad afectada tendrá derecho a solicitar la reparación del daño causado por la misma.

Para dar cumplimiento a esta disposición, todos los contratos de obras públicas a realizarse en el Municipio de Güicán, deberán contemplar como parte del costo de las obras, los recursos necesarios para restaurar los daños causados al espacio público; y solo podrá liquidarse los contratos una vez se establezca el espacio público afectado (Art. 127 y 107 L.388/97).

ARTÍCULO 46.–Prohibición de mantenimiento de Vehículos. A partir de los tres (3) meses posteriores a la aprobación del presente Acuerdo queda rotundamente prohibido la reparación, lavado, engrase y mantenimiento en general de todo tipo de vehículos en las vías, parques, andenes, zonas verdes y demás espacio público no destinado para esta labor.

PARÁGRAFO 1º. –La Alcaldía Municipal en los tres meses posteriores a la aprobación del presente Acuerdo adecuará el actual “lavadero de buses” (Parte Norte del Perímetro Urbano, Véase el Mapa y 41), como una Estación de Servicios Sencilla y Sostenible y establecerá una reglamentación más exigente para quien administre el servicio, evitando que sea un foco de contaminación e impacto visual negativo; de la misma manera reglamentará las tarifas correspondientes.

PARÁGRAFO 2º. –Los sitios destinados como talleres de reparación de vehículos deberán contar con el respectivo Certificado de Compatibilidad de Uso del Suelo establecido en este Acuerdo.

PARÁGRAFO 3º. –La Alcaldía Municipal establecerá multas periódicas que oscilen entre ½ y 10 salarios mínimos legales mensuales para quien infrinja reiterativamente lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 47. –**Prohibición de Semovientes.** A partir de los tres meses posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, por motivos de salubridad y de impacto visual queda rotundamente prohibida la tenencia de cerdos y caballos dentro del perímetro urbano. Aquellos semovientes que sean utilizados como medios de transporte, podrán permanecer en el Perímetro Urbano solo el tiempo necesario para desplazarse y para las actividades de cargue y descargue

PARÁGRAFO 1º.–La Alcaldía Municipal adecuará y reglamentará tres lugares correspondientes a cada uno de los accesos rurales del Municipio (Véase el Mapa x41) para el alojamiento de los semovientes utilizados como medio de transporte, se prohíbe la utilización de las viviendas del perímetro urbano para esta labor.

PARÁGRAFO 2º.–Queda rotundamente prohibida la tenencia de todo tipo de semovientes en el espacio público del Perímetro Urbano salvo la relacionada estrictamente con el desplazamiento y las actividades de cargue y descargue.

PARÁGRAFO 3º.–La Alcaldía Municipal podrá establecer sanciones reiterativas que pueden ir desde el aseo del espacio público urbano hasta los diez (10) salarios mínimos legales mensuales de multa dependiendo de la gravedad de la infracción a quien viole lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 48.–**Avisos Comerciales.** Todos los establecimientos comerciales y de servicios presentes en el Municipio de Güicán, deberán tener un aviso con el nombre y el tipo de establecimiento, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

Cuadro 9. Avisos Comerciales

VARIABLE	ATRIBUTO
1. Tipos de letra admisibles:	Arial, Comic Sans Ms, Century Gothic o Lucida Handwriting.
2. Dimensiones mínimas de las letras	Alto: 5 Cm, Ancho: 5 Cm
3. Dimensiones máximas de las letras	Alto: 20 Cm, Ancho: 20 Cm
4. Contenido del aviso	Máximo cuatro (4) palabras incluyendo artículos
5. Colores de las letras	Rojo oscuro, azul marino, verde o amarillo
6. Colores de los fondos	Color madera, canela, blanco o azul claro
7. Forma del letrero	Rectangular
8. Relación entre dimensiones	Mínima 2:1 , Máxima 4 : 1
9. Localización	Sobre la entrada principal del establecimiento
10. materiales de los letreros	Madera, porcelana, tejidos, concreto.

PARÁGRAFO 1. Para aquellos establecimientos de tipo institucional que posean logotipo preestablecido a nivel supramunicipal, podrán infringir lo establecido para las variables 1, 5 y 6 del Cuadro anterior.

PARÁGRAFO 2. Los establecimientos que se caractericen como turísticos deberán unificar las variables 5 y 6, cuando se conforme el Sistema Turístico Municipal Reglamentado en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 3. Se prohíbe la utilización de fachadas y costados adyacentes a las vías para la fijación de avisos comerciales diferentes a los reglamentados en el Presente Artículo; Los proyectos artísticos de tipo institucional que deseen utilizar paredes y espacio público, deberán desarrollarse con asesoría de personas debidamente capacitadas y los temas deberán reflejar aspectos propios de la cultura nacional y popular en especial los relacionados con corrientes ecológicas.

PARÁGRAFO 4. Prohíbese la fijación de avisos en voladizo que sobresalgan del área de la línea de andén para cualquier clase de establecimiento presente en el Municipio.

DEL USOS DEL SUELO URBANO

ARTÍCULO 49.–**De los Establecimientos y Sectores Comerciales.** Los establecimientos y sectores comerciales de Güicán se clasificarán de la siguiente manera:

GRUPO 1 (C–1). Son los establecimientos compatibles con el uso residencial tales como:

Venta de bienes: Alimentos al detal para consumo diario (bebidas, rancho, licores, expendio de carnes y pescados, salsamentarias, tiendas similares), artículos farmacéuticos y cosméticos al detal (droguerías, farmacias y perfumerías), artículos de línea múltiple y al detal (misceláneas y tiendas de ropa), artículos de librería y papelería al detal.

Venta de servicios: Servicios personales (salón de belleza y peluquería, lavandería y tintorerías), servicios alimenticios (heladería y cafetería pequeña), servicios profesionales (estudios u oficinas, laboratorios y consultorios), servicios florales (floristerías).

GRUPO 2 (C–2). Son aquellos establecimientos no compatibles con el uso residencial por su especialización o volumen mismo del comercio y también por tener algún impacto ambiental y/o urbanístico.

Venta de bienes: Artículos para el hogar (almacenes de muebles, electrodomésticos y artículos para el hogar), artículos fonográficos (almacenes de discos), artículos de lujo (joyerías, relojerías y almacenes de porcelanas), repuestos eléctricos y electrónicos, artículos de ferretería, combustibles y similares, venta de artículos funerarios, insumos industriales, de construcción y agropecuarios, estaciones de servicio.

Venta de servicios: Recreativo (cines, tabernas, bolos, juegos de mesa permitidos, club social), personales (saunas, baños turcos, academias de gimnasia, otros), reparación y mantenimiento (lavanderías, tintorerías, encuadernación, remontadoras, mecánica de automotores, eléctricos y electrónicos, profesionales (oficinas de arquitectos, abogados, ingenieros, etc.), turísticos (hoteles, apartahoteles y residencias), financieros, bancarios, alimenticios (restaurantes y cafeterías), parqueaderos (provisionales y permanentes), casas distribuidoras.

GRUPO 3 (C-3). Son aquellos establecimientos que en razón de su magnitud considerable y de sus instalaciones y su impacto ambiental y/o urbanístico, no son compatibles con el uso residencial y requieren una localización especial, tales como:

Venta de servicios: Bodegas de almacenamiento o depósitos.

GRUPO 4 (C-4). Son aquellos establecimientos comerciales que tienen impacto social negativo, por el tipo de actividad que en ellos se desarrolla y por esta razón tienen restricciones de localización como, casas de lenocinio, grilles, otros.

ARTÍCULO 50.–De los Establecimientos y Sectores Industriales. Los establecimientos y sectores industriales de Güicán se clasificarán de la siguiente manera:

Grupo 1 (I-1): Es aquella que por su bajo impacto ambiental y/o urbanístico es compatible con otros usos.

Grupo 2 (I-2). Es la industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental con restricciones de localización debido a su magnitud y su alto impacto urbanístico.

Grupo 3 (I-3). Es la que causa alto impacto ambiental y/o urbanístico y que debido a su magnitud considerable tiene restricciones de localización. Para la clasificación de estos establecimientos industriales se deben considerar las siguientes variables:

- Tamaño de la industria según: Número de empleados, capacidad instalada, área del lote y área construida.
- Impacto ambiental teniendo en cuenta: consumos de servicios públicos (agua, energía y aseo), producción de contaminantes (sólidos, líquidos, gaseosos, energéticos, térmicos, acústicos y radioactivos).
- Impacto urbanístico, teniendo en cuenta la generación de tráfico y la generación de usos conexos.
- Tipo de productos.

ARTÍCULO 50.–De los Establecimientos y Sectores Institucionales. Los establecimientos y sectores institucionales son aquellos destinados a la prestación de servicios sociales, asistenciales y administrativos, requeridos por la población; se clasifican de acuerdo a su magnitud, impacto ambiental, social y urbanístico de la siguiente manera:

Grupo 1 (Ins-1): Compatibles con el uso residencial como: servicios culturales, educacionales a excepción de las universidades y similares y de culto, a excepción de cementerios.

Grupo 2 (Ins-2): Aquellos compatibles con el uso residencial, aunque con restricciones de localización, según su magnitud e impacto urbanístico derivado, tales como: universidades y similares; sociales y asistenciales como hospitales y similares.

Grupo 3 (Ins-3): Son los no compatibles con lo residencial dado el alto impacto social que producen, por lo que tienen restricciones en su localización como servicios de seguridad (instalaciones militares).

ARTÍCULO 51.–De los Establecimientos y Sectores Recreacionales. Los sectores y establecimientos recreacionales, o sea los destinados al esparcimiento público y privado, se clasifican de acuerdo al impacto ambiental, social y urbanístico en:

Grupo 1 (R–1). Son los compatibles con el uso residencial, por su bajo impacto ambiental, social y urbanístico, como clubes campestres, parques y zonas verdes.

Grupo 2 (R–2). Son compatibles con el uso residencial pero con restricciones en su localización por su alto impacto urbanístico, como: centros deportivos y de espectáculos, clubes sociales y parques de diversión.

ARTÍCULO 52.–De los Sectores Residenciales. Conforme la intensidad u estructura se puede clasificar el área residencial en:

Grupo 1 (Res–1). Construcciones residenciales unifamiliares y bifamiliares.

Grupo 2 (Res–2). Construcciones residenciales multifamiliares.

ARTÍCULO 53.–Clasificación de los Usos Urbanos. Se considera como uso la destinación asignada a un terreno, lote, local y/o construcción. Para el suelo urbano de Güicán se asignan los siguientes usos por áreas (Cuadro 10, Mapa 44):

Cuadro 10. Usos del Suelo Urbano de Güicán

ÁREA	LOCALIZACIÓN	USO	GRUPO	DETERMINACIÓN DE USO
Sector 1	Comprende lotes y construcciones aledaños a la Carrera 4 entre el Perímetro Urbano (Sur) y la Calle 6 (Norte) y el sector de lotes y construcciones aledaños a la Transversal 4 entre calles 6 y el límite de la urbanización Villa Nevada como se describe en el Mapa 38.	Comercial	CO-1	Compatible
			CO-2	Principal
			CO-3	Condicionado
			CO-4	Prohibido
		Industrial	ID-1	Compatible
			ID-2	Condicionado
			ID-3	Prohibido
		Institucional	IT-1	Prohibido
			IT-2	Prohibido
			IT-3	Prohibido
		Recreacional	RC-1	Condicionado
			RC-2	Condicionado
Residencial	RS-1	Compatible		
	RS-2	Prohibido		
Sector 2	Constituido por la manzanas de: la Alcaldía Municipal, el Parque Principal, la Normal Nacionalizada Nuestra Señora del Rosario y el Hospital Andrés Girardot, más las dos manzanas comprendidas entre el la Alcaldía municipal y la Normal Nacionalizada Nuestra Señora del Rosario y los lotes y construcciones aledaños a la carrera 5 entre el perímetro urbano (Sur) y la calle sexta (Norte), como se describe en el Mapa 44	Comercial	CO-1	Compatible
			CO-2	Condicionado
			CO-3	Prohibido
			CO-4	Prohibido
		Industrial	ID-1	Compatible
			ID-2	Condicionado
			ID-3	Prohibido
		Institucional	IT-1	Principal
			IT-2	Compatible
			IT-3	Prohibido
		Recreacional	RC-1	Compatible
			RC-2	Condicionado
		Residencial	RS-1	Compatible
			RS-2	Condicionado
Sector 3	Está constituido por: La Urbanización Villa Nevada, las manzanas comprendidas entre las Carreras 2 y 3 y las Calles 2 y 6, las comprendidas entre las Carreras 6 y 7 y las Calles 3 y 7, el sector comprendido entre el Perímetro Urbano (Norte), la Carrera 4 (Oriente), la Calle 6 (Sur) la Carrera 6 y la Calle 7 (Occidente) más los sectores de las manzanas aledañas a la Carrera 4 y a la Transversal 4 que no están incluidos dentro del sector 1 y 2 como se describe en el Mapa 44	Comercial	CO-1	Compatible
			CO-2	Condicionado
			CO-3	Prohibido
			CO-4	Prohibido
		Industrial	ID-1	Compatible
			ID-2	Condicionado
			ID-3	Prohibido
		Institucional	IT-1	Compatible
			IT-2	Condicionado
			IT-3	Prohibido
		Recreacional	RC-1	Compatible
			RC-2	Condicionado
		Residencial	RS-1	Principal
			RS-2	Condicionado

ARTÍCULO 54.–Autorización del Uso del Suelo: La autorización de uso del suelo es la certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal con sujeción a lo establecido en la normatividad nacional vigente al respecto.

PARÁGRAFO 1.–El incumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo acarreará las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 104 de la ley 388 de 1997 o de las demás disposiciones que lo desarrollen y complementen.

ARTÍCULO 55.–Otras Disposiciones Sobre Usos del Suelo: Los establecimientos en los cuales se expendan licor, bebidas alcohólicas y embriagantes para su consumo directo, deberán estar ubicados a una distancia mínima de 50 metros a la redonda de establecimientos educativos, culturales, institucionales, turísticos especiales y de asistencia médica, reposo y/o rehabilitación.

Los establecimientos de juegos de azar, tejos, billares y similares deberán estar a una distancia mínima de 300 metros a la redonda de centros educativos, hospitalarios y de reposo y/o rehabilitación.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

ARTÍCULO 56.–Definición y Clases de Licencias. La Licencia es el acto por el cual se autoriza a solicitud del interesado, la adecuación de terrenos o la realización de obras pudiendo ser de urbanismo o de construcción, se otorgarán con sujeción al Esquema de Ordenamiento Territorial, Planes Parciales y a las Normas urbanísticas que los desarrollan y complementen. (Art. 1 y 2 D. 1052/98, Art. 99 L. 388/97).

ARTÍCULO 57.–Licencias de Urbanismo y Sus Modalidades. Se entiende por licencia de urbanismo, la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones. Para el municipio de Güicán, se emitirán acorde con la normatividad nacional vigente y con sujeción al presente Esquema de Ordenamiento Territorial y demás disposiciones que lo desarrollen y complementen. Son modalidades de la licencia de urbanismo las autorizaciones que se concedan para la parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana, para el loteo o subdivisión de predios para urbanización o parcelación y el encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas (Art. 3 D.1058/98).

ARTÍCULO 58.–Licencias de Construcción y Sus Modalidades. Se entiende por licencia de construcción la autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualesquiera que ellas sean. Para el municipio de Güicán, se emitirán acorde con la normatividad nacional vigente y con sujeción al presente Esquema de Ordenamiento Territorial y demás disposiciones que lo desarrollen y complementen. Son modalidades de licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones. (Art. 4 D. 1052/98)

ARTÍCULO 59.–Obligatoriedad de las Licencias. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales del Municipio de Güicán, se requiere de la licencia correspondiente expedida por la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación antes de la iniciación. Igualmente se requerirá licencia para el loteo o

subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento según las disposiciones vigentes a nivel nacional y con sujeción al presente Esquema de ordenamiento territorial y demás disposiciones que lo desarrollen y complementen. (Art. 49 D.E. 2150/95, Art. 99 L. 388/97, Art. 5 D. 1052/98).

ARTÍCULO 60.–Titulares de Licencias. Podrán ser titulares de licencias los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud. (Art. 8 D.1052/98)

ARTÍCULO 61.–Solicitud de la Licencia. El estudio, trámite y expedición de licencias se hará con sujeción al Artículo 9 del Decreto 1052/98 y demás disposiciones que lo desarrollen y complementen.

ARTÍCULO 62. –Cobro y Liquidación de Expensas para las Licencias. El cobro y liquidación de expensas para las licencias se hará con sujeción al Decreto 1052/98 en especial los artículos 58, 59, 60, 61 y demás normas que lo desarrollen y complementen.

PARÁGRAFO 1º.–El Concejo Municipal de Güicán, fijará a más tardar un mes después de aprobado el presente acuerdo las tarifas correspondientes y hará las modificaciones de ley al Estatuto de Rentas del Municipio y la respectiva comunicación a la tesorería y a la secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 63.–Documentos Que Deben Acompañar la Solicitud de Licencia. Toda solicitud de licencia que se realice en el Municipio de Güicán debe acompañarse de los siguientes documentos (Art 10 D. 1052/98):

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de solicitud.
2. Si el solicitante de la licencia fuera una persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma mediante el documento legal idóneo.
3. Copia del recibo de pago del último ejercicio fiscal del impuesto predial del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfanumérica del predio.
4. Plano de localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud.
5. La relación de la dirección de los vecinos del predio o predios objeto de la solicitud y si fuere posible el nombre de ellos. Se entiende por vecinos las personas titulares de derechos reales, poseedoras o tenedoras de los inmuebles colindantes con el predio o predios sobre los cuales se solicita la licencia de urbanismo o construcción o algunas de sus modalidades.
6. La constancia de pago de la plusvalía si el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud se encontrara afectado por ese beneficio.

7. La manifestación de si el proyecto sometido a consideración se destinará o no a vivienda de interés social, de lo cual se dejará constancia en el acto que resuelva la licencia.

PARÁGRAFO 1º.–En todo caso deberá exigirse los documentos reglamentados por la normatividad nacional vigente que le sean imputables y por las disposiciones municipales sobre el tema complementarias al actual Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 64.–Documentos Adicionales para las Licencias de Urbanismo. Cuando se trate de licencias de urbanismo además de los documentos señalados en los numerales 1 a 7 del artículo 104 del presente acuerdo se debe adicionar; a) Tres (3) copias heliográficas del proyecto urbanístico debidamente firmados por un profesional idóneo quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en ellos, y b) Certificación expedida por la autoridad o autoridades municipal o distrital competente, acerca de la disponibilidad de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia, c) Cuadro donde se especifique el tamaño de cada tipo de área presente en la urbanización, en especial las área de cesiones y afectaciones. (Art. 11 D.1052/98)

ARTÍCULO 65.–Documentos Adicionales para la Licencia de Construcción. Para las solicitudes de licencia de construcción, además de los documentos señalados en los numerales 1 a 7 del artículo 10 del presente acuerdo, deberá adicionarse: a) Tres (3) juegos de la memoria de los cálculos estructurales, de los diseños estructurales, de las memorias de otros diseños no estructurales y de los estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar la estabilidad de la obra elaborados de conformidad con las normas de construcción sismoresistentes vigentes al momento de la solicitud, en especial las contenidas en el capítulo A.11 del título A del Decreto 33 de 1998, debidamente firmados o rotulados con un sello seco por los profesionales facultados para ese fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos. b) Tres (3) copias heliográficas del proyecto arquitectónico debidamente firmados o rotulados por un profesional idóneo, quien se hará responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos (Art. 12 D. 1052/98).

ARTÍCULO 66.–Comunicación de la Solicitud de las Licencias. La solicitud de las licencias será comunicada de manera escrita por el Alcalde Municipal a los vecinos del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, para que ellos puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos. En el acto de citación se dará a conocer el nombre del solicitante de la licencia y el objeto de dicha solicitud.

Si la citación no fuere posible o pudiere resultar demasiado costosa o demorada, se agregará en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad, o en un periódico de amplia circulación local o nacional, según el caso. (Art. 17 D.1058/98, Art. 65 L. 9/89, Art. 7 D.1319/93)

PARÁGRAFO.–Si el solicitante de la licencia no fuera el titular de los derechos reales principales del predio o predios objeto de la solicitud, deberá citarse en los términos y para los efectos de este artículo, a quien aparezca como titular de derechos reales.

ARTÍCULO 67. –Término de Expedición de las Licencias. La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación tendrá un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados desde la fecha de

solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieran pronunciado, las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos solicitados, quedando obligados los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá prorrogarse hasta en la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten. (Art. 99 L. 388/97, Art. 18 D. 1052/98)

La invocación del silencio administrativo positivo se someterá al procedimiento previsto en el código contencioso administrativo.

PARÁGRAFO 1º.—En caso de aplicarse el Silencio Administrativo Positivo, el Alcalde Municipal y el Secretario de Planeación responderán civil y penalmente según las normas vigentes por las consecuencias derivadas de la omisión de respuesta.

ARTÍCULO 68.—Contenido de la Licencia. La licencia contendrá los siguientes aspectos:

1. Vigencia.
2. Características básicas del proyecto, según la información suministrada en el formulario de radicación.
3. Nombre del titular de la licencia y del urbanizador o constructor responsable.
4. Indicación de que las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
5. Indicación de la obligación de mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y de exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.

El acto que resuelva sobre una expedición de licencia, deberá contener las objeciones formuladas por quienes hicieron parte en el trámite, la resolución de las mismas y las razones en que se fundamentaron dichas decisiones. Las objeciones se tramitarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del código contencioso administrativo. (Art. 19 D. 1052/98).

ARTÍCULO 69.—Recursos Ante los Actos de Decisión. Contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias de urbanismo o construcción procederán los recursos de reposición y apelación. Este último se interpondrá para ante la oficina de planeación o en su defecto para ante el alcalde distrital o municipal y deberá resolverse de plano. (Art. 59 D. 2150/95)

ARTÍCULO 70.—Control Político. En cualquier tiempo, las autoridades policivas del lugar verificarán el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo anterior y, en caso de inobservancia, adoptarán las medidas previstas en la ley, garantizando el ejercicio del derecho de defensa.

Tales funciones serán ejercidas por las autoridades, sin perjuicio de la interposición que los particulares hagan de las acciones populares, policivas, posesorias especiales

previstas en el Código Civil y de la acción de tutela cuando quiera que se vulneren o amenacen derechos constitucionales fundamentales. (Art. 48 D.2150/95)

ARTÍCULO 71.–Control Durante la Obra. Corresponde al alcalde municipal directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control, durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia de urbanismo o de construcción y de las demás normas y especificaciones técnicas contenidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo desarrollen y complementen, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías, en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacio públicos, como de los intereses de la sociedad en general y los intereses colectivos.

Para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a la expedición de la licencia, el curador remitirá copia de ella a las autoridades previstas en este artículo (Art. 60 D. 2150/95).

ARTÍCULO 72.–Suspensión de las Obras. La Alcaldía de Güicán a través del Secretario de Planeación y la Inspección de Policía podrá ordenar la suspensión de las obras o explotaciones que afecten la seguridad pública o perjudiquen el área urbana. (Art. 41, 42 D. 1333/86).

ARTÍCULO 73.– Sanciones Urbanísticas. Las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones que a continuación se determinan, por parte del alcalde municipal quien la graduará de acuerdo con la gravedad de la infracción y la reiteración o reincidencia en la falta, si tales conductas se presentaren (Art. 104 L. 388/97):

1. Multas sucesivas que oscilarán entre cien (100) y quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos no urbanizables o parcelables, además de la orden policiva de demolición de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos afectados al plan vial, de infraestructura de servicios públicos domiciliarios o destinados a equipamientos públicos

Si la construcción, urbanización o parcelación se desarrollan en terrenos de protección ambiental, o localizados en zonas calificadas como de riesgo, tales como humedales, rondas de cuerpos de agua o de riesgo geológico, la cuantía de las multas se incrementará hasta un ciento por ciento (100%) sobre las sumas aquí señaladas, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que haya lugar.

2. Multas sucesivas que oscilarán entre setenta (70) y cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo señalado por la ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes demuelan inmuebles declarados de conservación arquitectónica o realicen intervenciones sobre los mismos sin la licencia respectiva, o

incumplan las obligaciones de adecuada conservación, sin perjuicio de la obligación de reconstrucción que más adelante se señala, así como quienes usen o destinen inmuebles en contravención a las normas sobre usos del suelo.

3. Multas sucesivas que oscilarán entre cincuenta (50) y trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando ésta haya caducado, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes destinen un inmueble aun uso diferente al señalado en la licencia, o contraviniendo las normas urbanísticas sobre usos específicos.

4. Multas sucesivas entre treinta (30) y doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, para quienes ocupen en forma permanente los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público, o lo encierren sin la debida autorización de las autoridades municipales o distritales, además de la demolición del cerramiento y la suspensión de servicios públicos, de conformidad con lo señalado por la ley 142 de 1994. Esta autorización podrá darse únicamente para los parques y zonas verdes por razones de seguridad siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un 90% como mínimo, de suerte que se garantice a la ciudadanía el disfrute visual del parque o zona verde.

En la misma sanción incurrirán quienes realicen intervenciones en áreas que formen parte del espacio público, sin la debida licencia o contraviniéndola, sin perjuicio de la obligación de restitución de elementos que más adelante se señalan.

5. La demolición total o parcial de las obras desarrolladas sin licencia o de la parte de las mismas no autorizadas o ejecutada en contravención de la licencia.

PARÁGRAFO 1º. –Si dentro de los plazos señalados al efecto los infractores no se adecuan a las normas, ya sea demoliendo las obras realizadas en terrenos no urbanizables o parcelables, solicitando la licencia correspondiente cuando a ello hubiere lugar o ajustando las obras a la licencia, se procederá por la autoridad competente a la imposición de nuevas multas sucesivas, en la cuantía que corresponda teniendo en cuenta la reincidencia o reiteración de la conducta infractora, sin perjuicio de la orden de demolición, cuando a ello hubiere lugar y la ratificación de la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.

PARÁGRAFO 2º. –El producto de estas multas ingresará al tesoro municipal, y se destinará a la financiación de programas de reubicación de los habitantes en zonas de alto riesgo.

ARTÍCULO 74.–Acciones Contra los Actos de los Alcaldes. Los actos de los alcaldes a los cuales se refiere el artículo anterior, así como aquellos mediante los cuales se ordene la suspensión de obra, y la restitución de vías públicas de que trata el Código Nacional Policía, serán susceptibles de las acciones de Ley y a las administrativas previstas en el respectivo código, en primera instancia ante el Consejo de Estado.

Estas acciones no suspenderán los efectos administrativos demandados, salvo el caso de la suspensión provisional. (Art. 67 L. 9ª/89).

ARTÍCULO 75.–Requisitos de Funcionamiento. Todos los establecimientos industriales, comerciales o de cualquier otra naturaleza abiertos o no al público en el municipio de Güicán deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedidas por la Alcaldía Municipal.
2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales según el caso descritas por la ley
3. Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad.
4. Cancelar los derechos de autor previstos en la ley, si en el establecimiento se ejecutaran obras musicales causantes de dichos pagos.
5. Obtener y mantener vigente la matrícula mercantil tratándose de establecimientos de comercio.
6. Cancelar los impuestos de carácter municipal y todos aquellos que le sean imputables

PARÁGRAFO 1º.–Dentro de los quince (15) días siguientes a la apertura de un establecimiento, su propietario o administrador deberá comunicar el hecho a la secretaría de planeación, para tomar las medidas correspondientes (Art. 47 D. 2150/95)

ARTÍCULO 76.–Otras Disposiciones Sobre las Licencias. Los demás aspectos relacionados con la licencias de urbanismo y construcción se harán con sujeción a la ley 388 de 1997, al Decreto 1052/98 y demás disposiciones emanadas de disposiciones nacionales o de desarrollos y complementos que se hagan al presente acuerdo.

TITULO III

COMPONENTE RURAL

CAPITULO I

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

Artículo 77. Para efectos de la reglamentación del uso del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural se identifica el territorio del municipio de la siguiente forma:

1. Suelos con funciones de protección ecológica histórica o cultural
 - Suelos en clima de Páramo y Subpáramo
 - Suelos con vocación forestal
 - Suelos en franjas periféricas a nacimientos de aguas
 - Suelos en franjas periféricas a cauces de agua
 - Suelos Protección histórica y/o cultural.
2. Suelo con funciones de soporte de actividades Agropecuarias

- Agropecuaria tradicional
- Agropecuaria semi-intensiva o semi-mecanizada
- Agropecuaria intensiva o mecanizada
- 3. Suelos con fines de rehabilitación o restauración.
 - Suelos con fines de rehabilitación geomorfológica y ecológica
 - Suelos con fines de restauración ecológica
- 4. Suelos cuya función es el soporte de la recreación.
 - Recreación masiva
 - Parcelaciones para vivienda campestre
- 5. Suelos con funciones soporte de actividades Industriales.
- 6. Suelos con funciones soporte de Servicios Rurales.
 - Corredores viales de servicios rurales
 - Núcleos de servicios rurales.
- 7. Suelos con funciones soporte de usos institucionales
 - Areas para deporte y esparcimiento al aire libre
 - Servicios e Infraestructura Municipal o Regional
- 8. Suelos con funciones residenciales
 - Urbano
 - Expansión Urbana
 - Asentamientos Subnormales
- 8. Suelos con funciones soporte de actividades mineras
 - Actividades en boca de mina
 - Centros de acopio y distribución

CAPITULO II

AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION

Artículo 78. Forma parte de este reglamento el Mapa 24 que corresponde a Usos del Suelo del territorio Municipal a escala 1: 50.000, el Mapa 40 a escala 1:50.00, donde se dan los usos establecidos para cada área el cual contiene la delimitación cartográfica de las diferentes áreas comprendidas en ellas así como los usos establecidos para cada una.

CAPITULO III

INDICES DE OCUPACION

Artículo 79: Para el desarrollo de **actividades agrícolas** bajo invernadero los índices máximos definidos son los siguientes:

- a. Area cubierta por invernaderos 40%

- b. Area en usos complementarios (20%)
- c. Area en barreras perimetrales de aislamientos ambientales (10%)
- d. Area de manejo ambiental y zonas verdes en un solo globo 30%

Artículo 82. Para actividades de vivienda en **áreas suburbanas** el predio mínimo a desarrollar será de 1 hectárea con una densidad de máximo 10 viviendas por hectárea y un índice de ocupación de máximo el 30%, como se indica en el cuadro 11, sujeto a los respectivos permisos y Licencia ambiental.

Cuadro 11 Densidad de Vivienda Área Suburbana

FUNCION	NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS POR HECTAREA (Densidad)		OCUPACION MAXIMA DEL PREDIO (Indice de Ocupación)	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
SUELO SUBURBANO	5	10	15%	30%

Artículo 80. Para fines de desarrollo de **vivienda campestre** se debe tener en cuenta;

- a. Se debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal y el globo de terreno como unidad indivisible. Los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de 1 hectárea.
- b. Para parcelaciones en predios mayores de una hectárea, se podrán construir conjuntos de viviendas con un número máximo de viviendas por hectárea y una ocupación máxima del predio que se determinan en el siguiente cuadro de acuerdo con la función del suelo en la cual pretenda desarrollar el proyecto.
- c. Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcciones tanto cubiertas como descubiertas. Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio que se pretenda destinar para el uso de parcelación excluyendo los otros usos.

Cuadro 12. Índices para Parcelación de Viviendas y de Ocupación en Área Rural

FUNCION	NUMERO MAXIMO DE VIVIENDAS POR HECTAREA (Densidad)	OCUPACION MAXIMA DEL AREA DEL PREDIO (Indice de Ocupación)
---------	--	--

	Dispersas	Agrupadas	Dispersas	Agrupadas
PROTECCION HISTORICO CULTURAL	1	--	15%	--
AGROPECUARIA TRADICIONAL Cerro o montaña	1	2	15%	20%
AGROPECUARIA SEMIMECANIZA O SEMINTENSIVA Cerro o montaña	1	2	15%	20%
DE RECREACION	1	2	15%	30%

Parágrafo Único: Para efectos de usos institucionales, incluyendo los clubes sin vivienda, se podrá autorizar cambio de uso del suelo, hasta en un 30% del área total del predio, en las zonas donde estos usos estén considerados como compatibles o condicionados.

CAPITULO IV

ÁREAS POTENCIALMENTE EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES

Artículo 81. Adóptese el Mapa 25 a escala 1:50.000, en el cual se localizan las áreas potencialmente expuestas a amenazas y riesgos .que se describen en el Artículo 11 del presente Acuerdo .

Artículo 82. Crease un Comité Municipal encabezado por el Alcalde Municipal, Secretario de Planeación y Personero Municipal encargados de atender la prevención, mitigación y vigilancia de desastres y que gestione la consecución de recursos de carácter municipal, departamental y nacional para prevenir y mitigar desastres.

CAPITULO V

ÁREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMAS DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Artículo 83. Se declara área de aprovisionamiento de servicios públicos al Nacedero El Ojito que provee de agua a la parte urbana, los Nacederos de El Calvario, La Mérchana y El Amarillal; los Nacederos de San Roque las Varillas, Palo Blancal, La Hoya, Los Lecheros, Blanquiscal y El Cardón; y los ríos Mosco, Cóncavo, Lagunillas y San Paulín, que proveen de agua para consumo y regadío del Sector Rural.

PARÁGRAFO UNICO. Se debe comprar la finca de El Ojito en el corto plazo para legalizar el uso de protección y aprovisionamiento de agua del acueducto municipal.

Artículo 84. Se declara área para la disposición final de residuos sólidos a un sitio en la vereda de San Roque. El cual debe ser adecuado para que cumpla los requisitos ambientales.

Artículo 85. Se declara área para disposición de residuos líquidos provenientes del casco urbano a un lugar antes de llegar al río Cóncavo y al río el Mosco.

PARÁGRAFO 1º. Se debe diseñar y construir una planta de tratamiento para las aguas residuales del casco urbano antes de llegar al los ríos Mosco y Cóncavo.

PARÁGRAFO 2º. El área será declarada en el momento que se localice el sitio para la construcción de la planta de tratamiento.

CAPITULO VI

PLANES SECTORIALES RURALES

ARTÍCULO 86.–Plan de Vías Rural. Para mejorar la movilidad urbano–regional y urbano–rural con el ánimo de aumentar la competitividad y elevar el nivel de vida de los habitantes del municipio, adóptese el siguiente Plan de Vías (Véase el Cuadro 13 y el Mapa 42) a ser financiado por el Municipio, la Comunidad y principalmente por fondos de carácter nacional. Los programas y proyectos del este Plan se describen en el Título VI.

Cuadro 13 Plan de Vías Rurales para el municipio de Güicán

PLAN DE VÍAS RURAL					
EJES VIALES		PROGRAMA*			
		DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO
1. Panqueba–El Cordoncillo–Güicán	VD	C		C	CML

1.1. Plaza del Baño–San Luis Parte Baja	VM	C		CM	CML
1.2. Plaza del Baño–Escuela de El Jordán	VM	C		M	CML
1.2.1. Escuela El Jordán–Alto de San Ignacio	VM	C	M		ML
1.2.1. Tres Esquinas–El Volador	VM	C		M	CML
2. El Centro–La Capilla–La Cueva	VD	C		CM	CML
2.1. La Baticola–El Mostazal	VM	C		CM	CML
2.1.1. Rusira–El Mosco	VM	C		CML	ML
2.1.2. Rusira–Hoya de los Colorados	VM	C	CM		ML
2.1.3. San Roque–Escuela San Francisco	VM	C	ML		ML
2.1.4. San Roque–Escuela Simón Torres	VM	C		CML	ML
2.1.5. San Roque–Las Lomas	VM	C		CML	ML
2.1.6. San Roque–San Luis Alto–San Luis Bajo	VM	C	CML		CML
2.1.7. San Luis–Mostazal–Piedra de Sal	VD	C	CML		CML
2.2. Loma de la Cruz–El Calvario	VM	C		CM	CML
2.2.1. El Calvario–La Playa	VM	C	C		CML
2.3. El Calvario–Tabor Chiquito	VM	C		CM	CML
2.4. Cristo Rey–Llano Largo	VM	C		CM	CML
2.4.1. Llano Largo–El Revolcadero	VM	C	CM		ML
2.5. Tabor–Monserrate	VM	C		ML	CML
2.6. Ritacuba–Cabañas–Parada de Romero	VD	C		CM	CML
2.7. La Cueva–El Tablón	VM	C		CML	CML
2.8. La Cueva–Laguna de Garza	VM	C		CML	CML
2.9. La Cueva–La Esperanza	VM	C		CML	CML
2.10. La Cueva–La Pajita	VM	C		CML	CML
3. El Centro–Alto de San Ignacio–Loma Redonda	VD	C		CML	CML
3.1. Alto de San Ignacio–Alto de El Horcón	VM	C		ML	ML
3.2. Alto de San Ignacio–El Torrente	VD	C		C	CML
3.2.1. El Torrente–Alto de La Cueva	VD	C	C		CML

VN: Vía nacional
VD: Vía departamental
VM: Vía Municipal

***Programas:**

Diseño: Comprende el diseño geométrico de la vía en planta y perfil en concordancia con las normas nacionales al respecto, el cálculo del movimiento de tierras, el diseño y cálculo estructural de puentes y obras de arte, las cantidades de obra, el cálculo del presupuesto detallado, la formulación del proyecto según la metodología del Banco de Proyectos y el inicio de la gestión para conseguir recursos. El diseño técnico debe ser realizado por un Ingeniero en Transportes y Vías y/o por los Especialistas requeridos según las obras a proyectar.

Construcción: Comprende la ejecución del Proyecto acorde con el presente plan de vías, con la dirección de un Ingeniero en Transportes y Vías o un Ingeniero Civil o por diferentes Especialistas según las obras a ejecutar.

Adecuación: Comprende el mejoramiento del diseño geométrico en cuanto a distancia de visibilidad, ancho de calzada, peraltes y pendientes, el mejoramiento de la rasante, la

construcción de drenajes y pontones y la estabilización de los taludes. En el mejoramiento podrá desplazarse el eje de la vía, buscando que se cumplan las condiciones anteriormente citadas; al igual que la construcción debe ser realizado con la orientación de alguno de los profesionales idóneos citados.

Mantenimiento: Limpieza de drenajes y perfilado de la rasante, al igual que la adecuación y la construcción debe ser realizado con la dirección de los profesionales idóneos citados.

***Ejecución del programa (Según ley 388/97):**

C: Corto Plazo (a 3 años)
M: Mediano Plazo (a 6 años)
L: Largo Plazo (a 9 años)

PARÁGRAFO 1º–Todo proyecto de adecuación y construcción de vías en Güicán requiere de la ejecución previa de los diseños respectivos en Planta y Perfil de las vía y de las obras complementarias por parte de un Ingeniero de Transportes y Vías o por un Ingeniero Civil o por Especialistas según las obras a proyectar. El funcionario público que autorice la adecuaciones o construcción de vías sin el cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta y será responsable de los accidentes de tránsito, de los sobrecostos de la obra y demás problemas derivados de su actuación.

ARTÍCULO 87.–**Plan de Espacio Público y Equipamientos Rural.** Para mejorar el funcionamiento del área rural de Güicán y conseguir que esté acorde con su vocación agropecuaria, agroindustrial y eco turística, créese el Sistema de Espacio Público y Equipamiento Rural y adóptese el siguiente plan al respecto (Cuadro 14). Este plan se complementa con los programas y proyectos se describe en el Título VI.

Cuadro 14. Plan de Espacio Público y Equipamiento de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte

VEREDA	PROGRAMA	DISEÑO	CONSTRUCCION	ADECUACION	MANTENIMIENTO
EL CENTRO	1. Cultura: Declarar a Malpaso y Loma de los Millanes como sitios históricos y culturales. Construir vallas informativas.	CP	CP, MP	CP, MP y LP	CP, MP y LP

	2. Declarar al Sitio de El Violín como Patrimonio Cultural del Municipio. Se debe adecuar el lugar	CP		CP, MP y LP	
EL CALVARIO	1. Declarar Banda de Chichire como Patrimonio Cultural del Municipio.	CP			CP, MP Y LP
	2. Monserrate: declararlo Patrimonio Natural, cultural y religioso del municipio. Debe adecuarse	CP		CP, MP	CP, MP y LP
LA CUEVA	1. Declarar La Cueva de La Cuchumba como Patrimonio Cultural del Municipio. Adecuar el lugar	CP		CP	CP, MP y LP
	2. Declarar las Fiestas de Junio como actividad de Importancia Municipal y Provincial	CP			
	3. Declara la Capilla de la Vereda como Patrimonio Cultural del Municipio.	CP		CP y MP	CP, MP Y LP
	1. Alto de la Cueva: Declararlo Patrimonio cultural. Adecuarlo	CP		CP, MP y LP	CP, MP Y LP
EL TABOR	1. Cristo Rey o Peñón de los Muertos: Declararlo patrimonio cultural del municipio. Programa de adecuación y señalización.	CP		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
SAN JUAN	1. La Paradita: Declararlo Patrimonio Cultural del Municipio. Adecuarlo	CP		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
SAN IGNACIO	1. Alto de San Ignacio: Declararlo patrimonio cultural del municipio. Adecuarlo	CP		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
LA UNION	1. Loma Redonda: Declararlo patrimonio cultural del municipio. Adecuarlo.	CP		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
SAN LUIS	1. Aguas termales y tibias: Diseñar y construir infraestructura relacionada con el agua para la recreación masiva.	CP	CP, MP y LP		CP, MP Y LP
SAN ROQUE	1. Cancha de Fútbol: Construir la en el sector de los Llanitos	CP		CP, MP Y LP	
	2. Cueva de la Espensa: Declararlo patrimonio cultural del municipio. Adecuarlo	CP		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
TODO EL MUNICIPIO	1. Vacaciones Recreativas: Diseñar programa de recreaciones recreativas para los niños, jóvenes y adultos habitantes de las diferentes veredas	CP			CP, MP Y LP
	2. Construir campos deportivos para cada vereda	CP	CP, MP y LP		CP, MP Y LP
	3. Cooperativa: Diseñar una cooperativa turística, que se encargue de administrar la guianza de los turistas a los diferentes sitios turísticos que tiene el municipio. Entre ellos La Sierra Nevada de Güicán, Monserrate, Cristo Rey, Alto de San Ignacio.	CP	CP, MP y LP		CP, MP Y LP
	4. Sierra Nevada de Güicán y páramos: Diseñar y adecuar la señalización hacia la Sierra Nevada de Güicán y los diferentes páramos del municipio	CP		CP, MP y LP	CP, MP Y LP

Cuadro 15. Programas Relacionados con el Medio Ambiente

VEREDA	PROGRAMA	DISEÑO	CONSTRUCCION	ADECUACION	MANTENIMIENTO
EL CENTRO	1. Cercas Vivas: Construir Cercas vivas con árboles frutales (Peros feijoas, ciruelos, manzanos, duraznos) y árboles nativos (palo negro, cucharo, alisos)	CP			CP, MP Y LP
	2. Cortar árboles como el pino y el eucalipto	CP			
	3. Declarar áreas de protección Municipal la vegetación arbustiva ribereña al río Cóncavo.	CP			

EL CALVARIO	1. Declarar área de Reserva Municipal El Cerro de Monserrate, El Pico de Ortega, El Ojito y Ronda del Río Mosco hasta la Sierra Nevada de Güicán.	CP			CP, MP Y LP
	2. Cercas Vivas: Cercar los potreros con árboles nativos (cucharos, palonegros, saucos, borracheros, chilco negro, colorados, tila)	CP	CP, MO		
EL TABOR	1. Se debe declarar a Laguna Ciega, Chiritana, Cuchilla larga, Boquerón de Cardenillo, la Sierra Nevada de Güicán y toda la parte del lado Oriental de la Sierra como áreas de Parques Naturales Municipales.	CP	CP, MP		CP, MP Y LP
	2. Cercas Vivas: Sembrar árboles nativos en los linderos de los predios.	CP	CP; MP		CP, MP Y LP
	3. Cooperativa Ecoturística: Se debe crear una cooperativa ecoturística.	CP			CP, MP Y LP
SAN JUAN	1. Cercas Vivas: Sembrar árboles nativos en los linderos de los predios y frutales de tierra fría	CP	CP Y MP		CP, MP Y LP
	2. Declarar área de Parque Natural Municipal a Costa Rica y la Cabecera de San Juan.	CP			CP, MP Y LP
SAN IGNACIO	1. Cercas Vivas: Sembrar árboles nativos en los linderos de los predios y frutales de tierra fría	CP	CP Y MP		CP, MP Y LP
	2. Declarar área para la protección y conservación natural a El Morro, Chochal, Monte Grande, El Espejito y La Petaquera.	CP			CP, MP Y LP
LA UNION	1. Cercas Vivas: Sembrar árboles nativos en los linderos de los predios y frutales de tierra fría.	CP	CP Y MP		CP, MP Y LP
	2. Declarar Área para Protección Natural a Pico Amarillo y Corralitos	CP			CP, MP Y LP
JORDAN	1. Cercas Vivas: Sembrar árboles nativos (palo negro, cucharo, alcaparro, colorado) en los linderos de los predios y frutales (mora, tomate de árbol, curuba, durazno, pero, manzano, ciruelo)	CP	CP, MP		CP, MP Y LP
SAN LUIS	1. Cercas Vivas: Sembrar árboles nativos (aliso, palo negro, cucharo, alcaparro, mangle) en los linderos de los predios y frutales (mora, curuba, manzano, ciruelo)	CP	CP, MP		CP, MP Y LP
	2. Declarar área de reserva natural a el sector de Guáriga.	CP			CP, MP Y LP
SAN ROQUE	1. Cercas Vivas: Sembrar árboles nativos (aliso, palo negro, cucharo, alcaparro, mangle) en los linderos de los predios y frutales (mora, curuba, manzano, ciruelo)	CP		CP, MP	CP, MP Y LP
	2. Declarar como parques naturales municipales a las áreas de El Cardón, El Banco, Frailejones y La Playa de Los Colorados	CP			CP, MP Y LP
TODO EL MUNICIPIO	1. Cooperativas ecoturísticas: Se debe crear una cooperativa ecoturística y que guíen a los diferentes turistas que visitan el municipio.	CP			CP, MP y LP
	2. Educación ambiental: Se deben dictar cursos periódicos a todos los habitantes del municipio en materia de educación y preservación del medio ambiente.	CP			CP, MP y LP

Adecuación: Replanteo y ampliación.

***Ejecución del programa (Según ley 388/97):**

C: Corto Plazo (a 3 años)

M: Mediano Plazo (a 6 años)
L: Largo Plazo (a 9 años)

ARTÍCULO 88.–Plan de Servicios Sociales Básicos Rurales. Con el ánimo de mejorar el nivel de vida de la población de Güicán, adóptese el siguiente Plan de Servicios Sociales (Cuadro 16), cuyos programas y proyectos se describen en el Título VI. Serán parte integrante de este Plan los diferentes planes sectoriales de cada institución como el Plan Local de Salud, el Plan Decenal de la Educación, etc.

Cuadro 16. Plan de Servicios Sociales Rurales

PLAN MUNICIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
COMPONENTES	PROGRAMA			
	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO

SALUD PÚBLICA				
Puesto de Salud de la Cueva	CP		CP Y MP	CP, MP Y LP
Puesto de Salud del resguardo	CP	CP Y MP		CP, MP Y LP
Puesto de Salud Ambulante	C			CP, MP Y LP
EDUCACIÓN				
Escuela San Antonio	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela La Pajita	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela El Higuerón	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela El Cardón	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela El Jordán	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela Julio Josué C.	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela La Candelaria	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela Bellavista	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela El Mosco	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela F.J de Caldas	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela San Francisco	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela San Roque	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela San Juan	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela Carmelo Barón	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela San Ignacio	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela Piedra Echada	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela San Luis	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela Simón Torres	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Escuela Bachira	C	CP y MP		CP, MP Y LP
CEDEBOY	C	C	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Hogar Infantil ICBF	C		CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
Hogar Infantil Bachira	C	CP y MP		CP, MP Y LP
CULTURA				
Sitios culturales	C		CP, MP y LP	CP, MP y LP
RECREACIÓN				
El chorro termal	C		CP, MP y LP	CP, MP y LP

Adecuación: Replanteo y ampliación

***Ejecución del programa (Según ley 388/97):**

C: Corto Plazo (a 3 años)
M: Mediano Plazo (a 6 años)
L: Largo Plazo (a 9 años)

ARTÍCULO 88.–Plan de Servicios Domiciliarios Rurales. Con el ánimo de cumplir la obligación social del Municipio de asegurar la prestación eficiente de los servicios domiciliarios, adóptese el siguiente Plan de Servicios Públicos Domiciliarios Rurales

(Cuadros 17 y 18, Mapa 40), cuyos programas y proyectos se describen en el Título VI del presente Acuerdo.

Cuadro 17. Planes Relacionados Con Acueductos y Canales Rurales

VEREDA	PROGRAMA	DISEÑO	CONSTRUCCION	ADECUACION	MANTENIMIENTO
EL CENTRO	1. Ampliar el acueducto de La Meseta para 7 familias más.	CP	CP Y MP		CP, MP Y LP
	2. Al sector la vega se debe diseñar y construir el acueducto que beneficia a 22 familias.	CP	CP Y MP		CP, MP Y LP
	3. Mantenimiento acueducto la troja. 25 usuarios.				CP, MP Y LP
	4. Aguas residuales: Enviar aguas negras 500 mts más abajo y construir planta de tratamiento.	CP	MP, LP		MP, LP
	5. Canal de Regadío: Toma de los humaderos. Canalizar tramo aproximadamente 70 mts. Construir un muro.	CP	CP, MP	CP, MP	CP, MP Y LP
	6. Toma el Violín o la Luz				
EL CALVARIO	1. Ampliación acueducto El Amarillal 7 familias.	CP	CP, MP		CP, MP Y LP
	2. Ampliación acueducto La Merchana 10 familias	CP	CP, MP		CP, MP Y LP
	3. Comprar el Ojito por parte de la Alcaldía Municipal	CP			CP, MP Y LP
	4. Agua para regadío: Cambiar el método tradicional por el de aspersión.	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
LA CUEVA	1. Acueducto de El Tablón (40 usuarios)	CP	CP		CP, MP, LP
	2. Acueducto El Cóncavo Coveñas			MP	CP, MP, LP
	3. Acueducto El Romero			MP	CP, MP, LP
	4. Acueducto Laguna de Garza			MP	CP, MP, LP
	5. Acueducto El Torrente			MP	CP, MP, LP
EL TABOR	1. Acueducto toma la realidad. Reconstruir bajo tierra, traer el agua desde el río San Paulín entubada en PVC. Colocar registros a cada uno de los 124 usuarios.	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
	2. Acueducto vereda el Tabor Parte Alta: Reconstruir en PVC y bajo tierra, colocar registros a los 30 usuarios	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
	3. Canal de regadío toma San Pedro. Para 74 usuarios, por método de aspersión y en PVC	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
	4. Canal de Regadío Toma la Realidad: Adecuarse al método de aspersión y en PVC para los 180 usuarios.	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
	5. Nacederos de Agua. Existen 80 y necesitan protección cercándolas y con sembradío de arboles	CP	CP, MP		CP, MP Y LP

SAN JUAN	1. Acueducto el Romero. Entubar 4 kms que están al aire libre. Y beneficia a 132 usuarios de las veredas La Cueva, San Juan, San Ignacio y la Unión.	CP	CP Y MP	CP Y MP	CP, MP Y LP
	2. Canal de Regadío: Retomar el proyecto que tiene el INAT para las veredas de San Juan, San Ignacio y la Unión y ampliarlo a 100 usuarios nuevos desde el Río Cóncavo hasta el Lagunillas.	CP	CP, MP, LP		CP, MP Y LP
	3. Nacederos: Proteger los 15 nacederos de la vereda	CP	CP MP		CP, MP Y LP
SAN IGNACIO	1. Nacederos: Proteger los 10 nacederos de la vereda	CP	CP MP		CP, MP Y LP
	2. Diseñar canales para evitar que el agua se empoce en épocas de invierno y dañe suelos, caminos, carreteras y viviendas	CP	CP, MP Y LP		CP, MP Y LP
LA UNION	1. Nacederos: proteger los 10 nacederos de la vereda	CP	CP MP		CP, MP Y LP
	2. Diseñar canales para evitar que el agua se empoce en épocas de invierno y dañe suelos, caminos, carreteras y viviendas	CP	CP, MP Y LP		CP, MP Y LP
JORDAN	1. Agua para consumo humano y Regadío. La vereda no cuenta con acueductos veredales ni canales de regadío, por tanto se debe construir uno que cumpla con ambos propósitos desde la confluencia del Río Cóncavo y lagunillas. El canal de regadío debe ser por el método de aspersión.	CP	CP, MP Y LP		CP, MP Y LP
	2. Nacederos de agua: Proteger y mantener las 4 manitas de agua	CP	CP Y MP		CP, MP Y LP
	3. Construir drenajes que expulsen el agua que se empoza en el suelo y se convierte en fuente de alto riesgo	CP	CP, MP Y LP		CP, MP Y LP
SAN LUIS	1. Acueducto Transmilenio. En la vereda se benefician 60 usuarios. Acueducto debe ser construido	CP	CP		CP, MP Y LP
	2. Canal de Regadío Nieto Roa. Debe adecuarse a regadío por aspersión. Da cubrimiento al 80% de la Vereda	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
	3. Canal DE regadío Simón Torres. Debe adecuarse a regadío con el método de aspersión. Cubre el 30% de la vereda.	CP	CP Y MP	CP Y MP	CP, MP Y LP
	4. Nacederos de Agua. Existen en la vereda 8 nacedero sy debe protegerseles y mantenerseles	CP	CP, MP		CP, MP Y LP
	5. Construcción de Drenajes. Se deben construir drenajes que evacuen el agua causante de movimientos de tierras y daño de infraestructura pública y privada	CP	CP, MP Y LP		CP, MP Y LP
SAN ROQUE	1. Acueducto Palo blanco. Mantenimiento y adecuación con tubos de PVC. Son 24 usuarios	CP	CO, MP, LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
	2. Acueducto Sector la hoya. Son 40 usuarios y necesita adecuación bajo tierra y en PVC. Mantenimiento	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
	3. Los lecheros. 12 usuarios. Necesita adecuación en PVC y bajo tierra. Mantenimiento	CP	CP, MP	CP, MP	CP, MP Y LP

4. Cardón Blanquiscal. 38 usuarios. Necesita adecuación y mantenimiento	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
5. Abrama. Son 6 beneficiarios. Necesita construcción	CP	CP Y MP		CP, MP Y LP
6. Transmilenio. Debe ser construido. Cubre el 90% de la vereda	CP	CP		CP, MP Y LP
7. Canal de regadío San Roque – San Luis. Debe adecuarse a regadío por aspersión. Es de 15 Pulgadas y de 13 Kms de longitud	CP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP	CP, MP Y LP
8. Nacederos de Agua. Existen 30 manitas y debe protegerse y mantenerse, cercándolas	CP	CP, MP		CP, MP Y LP

Adecuación: Ampliación y replanteo

Cuadro 18. Plan Relacionados con el alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica, Gas Domiciliario y Telefonía Rural.

COMPONENTES	PROGRAMA			
	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	ADECUACIÓN	MANTENIMIENTO
ALCANTARILLADO				
Colector de alcantarillado	C	ML		MI
Drenajes de aguas lluvias				
Planta de tratamiento	C			CML
Administración y control	C			
ASEO PÚBLICO				
Sistema de recolección	C			CML
Sistema de disposición	C	CM	CML	CML
Empresa de reciclaje	C			CML
Administración y control	C			CML
ENERGÍA ELÉCTRICA				
Transformadores	C			CML
Redes principales	C		ML	CML
Redes secundarias	C		ML	CML
Alumbrado público	C		ML	CML
GAS DOMICILIARIO				
Gasoducto	C	ML		ML
TELEFONÍA				
Teléfonos públicos	C	C		CML
Teléfonos privados	C	ML		CML

TITULO IV

PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO I

PROCEDIMIENTOS

Artículo 93. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que este utilizando el suelo o pretenda utilizarlo para los usos condicionados de este Acuerdo, deberá solicitar al municipio el concepto de viabilidad técnica y el correspondiente permiso de construcción.

Parágrafo: Conforme lo dispone el presente Acuerdo, en las áreas industriales para todos los usos incluido el principal se requiere viabilidad técnica y los permisos respectivos de entidades competentes.

Artículo 94. La expedición del concepto de viabilidad no exime a su titular de obtener las Licencias de Construcción y Funcionamiento que expedirá el Municipio y sin las cuales no puede iniciar la construcción de las obras.

Artículo 95. La viabilidad técnica de uso del suelo no podrá ser invocado para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieren incurrir los permisionarios.

Artículo 96. Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso del suelo sin la obtención del respectivo permiso el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los Artículos 15 y 215 del Código Nacional de Policía ordenará la suspensión inmediata de la obra.

CAPITULO II

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EJECUCIÓN DEL ESQUEMA

Artículo 97. Plan de inversiones. Adóptese el presente plan de inversiones a ejecutarse junto con el plan de desarrollo Municipal “Para Servir a Güicán”. Los programas de corto plazo son de obligatorio cumplimiento para la Administración Municipal

(Programa de vivienda Urbana y otros Programas y proyectos)

1. PROGRAMA VIVIENDA.

a) Subprograma: **Construcción de Vivienda de Interés Social.**

. **Proyectos:**

1. NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de Urbanización Villa Nevada
Metas físicas:	Construir 105 viviendas para familias de escasos recursos
Tiempo:	Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización:	Parte Norte del Perímetro Urbano
Presupuesto:	\$900.000.000

Responsables del proyecto: Comunidad, Alcaldía
Entidades participantes: Alcaldía, Inurbe, Comunidad

2. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción de Vivienda Segura para familias en Riesgo**

Metas físicas: Disminuir la vulnerabilidad de 40 familias en riesgo
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Veredas: San Luis, El Jordán, El Calvario y El Centro.
Presupuesto: \$480.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía de Güicán, Comité Local de Prevención y Atención de Desastres.
Entidades participantes: Crepad, Inuerbe, Corpoboyacá, Comunidad, Departamento, Nación, Viceministerio de Vivienda del Ministerio de Desarrollo Económico.

b) Subprograma: Adecuación de Vivienda para familias con mayores I.N.B.I.

. Proyectos:

3. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda El Centro.**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias y de habitabilidad de 53 viviendas.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda el Centro
Presupuesto: 159'000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes Afectados.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO Fondo Nacional de Regalías

4. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda El Calvario.**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias y de habitabilidad de 25 viviendas.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda el Calvario
Presupuesto: 75.000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de acción comunal, Habitantes afectados
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías

5. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda El Tabor**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias y de habitabilidad de 50 viviendas
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda el Tabor
Presupuesto: 150'000.000

Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes afectados.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías Viceministerio de Vivienda del Ministerio de Desarrollo económico.

6. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda San Juan**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias y de habitabilidad de 46 viviendas.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda el San Juan
Presupuesto: 138'000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes afectados
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías

7. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda San Ignacio**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias, de habitabilidad y vulnerabilidad de 50 viviendas.
Tiempo: Corto y mediano plazo
Localización: Vereda el San Ignacio
Presupuesto: 150'000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes afectados
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías

8. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda La Unión**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias, de habitabilidad y vulnerabilidad de 40 viviendas.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda la Unión
Presupuesto: 120'000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes afectados
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías

9. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda El Jordán**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias, de habitabilidad y de vulnerabilidad de 50 viviendas
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda el Jordán
Presupuesto: 150'000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes afectados

Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías

10. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda San Luis**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias, de habitabilidad y de vulnerabilidad de 40 viviendas
Tiempo: Corto, Mediano y Largo plazo
Localización: Vereda San Luis
Presupuesto: 120'000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes afectados
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías

11. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda San Roque**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias y de habitabilidad de 50 viviendas.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda San Roque
Presupuesto: 150'000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes afectados
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías

12. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Rural Vereda La Cueva**
Metas físicas: Mejorar las condiciones sanitarias y de habitabilidad de 35 viviendas
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda La Cueva
Presupuesto: 105.000.000
Responsables del proyecto: Secretaría de Planeación Municipal, Junta de Acción Comunal, Habitantes afectados
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, INURBE, ONGs FINAGRO, Fondo Nacional de Regalías

13. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento de Vivienda Urbana**
Metas físicas: Adecuar 150 viviendas en saneamiento, habitabilidad, estética y vulnerabilidad
Tiempo: Mediano y largo plazo
Localización: Área urbana de Güicán
Presupuesto: \$300.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Güicán–Junta de Acción Comunal
Entidades participantes: Inurbe, Secretaría de Salud de Boyacá, Viceministerio de turismo, Corpoboyacá

2. PROGRAMA EDUCACIÓN.

a) Subprograma: Diseño y Construcción de Infraestructura Educativa.**. Proyectos:****14. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la Escuela de San Luis Parte Baja.****Metas físicas:** Reemplazar la infraestructura de la actual escuela**Tiempo:** Corto Plazo**Localización:** San Luis Parte Baja**Presupuesto:** \$20.000.000**Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal de Güicán**Entidades participantes:** Alcaldía, Comunidad**15. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y Dotación de Sala de Informática.****Metas físicas:** Permitir el acceso del 100% de estudiantes de básica primaria a cursos de informática**Tiempo:** Corto plazo**Localización:** Sector institucional del área urbana**Presupuesto:** \$80.000.000**Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal**Entidades participantes:** Alcaldía Municipal, Comunidad**16. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y Dotación de la Escuela de Bachira****Metas físicas:** Construir la planta física de la Escuela para los Indígenas U'wa**Tiempo:** Corto y Mediano Plazo**Localización:** Vereda el Tabor (Resguardo Unido U'wa)**Presupuesto:** 25'000.000**Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal–Cabildo**Entidades participantes:** Alcaldía Municipal, Ministerio del Interior, Ministerio de la Cultura, ONG's.**17. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación de Infraestructura CEDEBOY****Metas físicas:** Adecuar la planta física del Centro de Educación para adultos CEDEBOY, incluyendo espacio para la realización de los proyectos productivos y las cooperativas respectivas.**Tiempo:** Corto, Mediano y Largo Plazo**Localización:** Sector institucional del casco urbano del Municipio.**Presupuesto:** 80'000.000**Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal y CEDEBOY**Entidades participantes:** Alcaldía Municipal**18. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de Cede para Hogar Infantil del ICBF****Metas físicas:** Proporcionar una adecuada infraestructura de Hogar infantil 60 niños del Municipio de Güicán**Tiempo:** Corto Mediano y Largo Plazo

Localización: Sector Institucional del casco urbano del Municipio.
Presupuesto: 50'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal, ICBF
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, ICBF, Ministerio del Interior, ONG's

19. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción Cede Hogar Infantil Bachira**
Metas físicas: Construir la planta física del Hogar Infantil Cede Bachira, permitiendo a la niñez U'wa un adecuado desarrollo
Tiempo: Corto Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda El Tabor (Resguardo Unido U'wa)
Presupuesto: 20'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal–Cabildo
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, ICBF, INCORA, Indígenas U'wa, Ministerio del Interior, ONG's

b) Subprograma: Adecuación de Infraestructura educativa.

. Proyectos:

20. NOMBRE DEL PROYECTO: **Adecuación Escuela de El Jordán**
Metas físicas: Disminuir un 90% la vulnerabilidad de la infraestructura
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda El Jordán
Presupuesto: 20.000.000.ºº
Responsables del proyecto: Alcaldía de Güicán
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Comunidad, Departamento, Nación

21. NOMBRE DEL PROYECTO: **Adecuación de Centros Educativos Rurales**
Metas físicas: Cercar escuelas y adecuar restaurantes, aulas y bibliotecas de 18 Escuelas rurales del municipio según necesidades.
Tiempo: Corto, mediano y largo plazo
Localización: Área rural del Municipio
Presupuesto: \$180.000.000ºº
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Comunidad, Departamento, Nación

c) Subprograma: Mantenimiento de Infraestructura educativa.

. Proyectos:

22. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mantenimiento de Centros educativos**
Metas físicas: Mantener en buen estado y en perfecto funcionamiento la infraestructura de las 21

instituciones educativas del Municipio y las demás a crearse durante la ejecución del E.O.T.
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Área Urbana y Rural del Municipio.
Presupuesto: 300.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal–JUME
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Comunidad Educativa, Fondo Nacional de Regalías.

d) Subprograma: Desarrollo Superestructura Educativa.

23. NOMBRE DEL PROYECTO: **Proyecto Educación para el Desarrollo Sostenible**
Metas físicas: Preparar 150 personas en la solución de problemas propios de la producción agropecuaria y agroindustrial local en el Marco del Desarrollo Sostenible, sentar las bases para la implantación del modelo de desarrollo propuesto en el E.O.T. consolidando agremiaciones e instituciones para la producción y comercialización.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Área Rural de Güicán
Presupuesto: \$40.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía–JUME
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio del Medio Ambiente, Fondo Nacional de Regalías.

24. NOMBRE DEL PROYECTO: **Proyecto Educación: Futuro del Medio Ambiente**
Metas físicas: Vincular a la Comunidad Educativa de tres instituciones en el seguimiento de fenómenos físicos (deslizamientos, caudales etc.), y en la recolección de información primaria de los diferentes subsistemas para alimentar las bases de datos del E.O.T.
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Área Rural y urbana de Güicán
Presupuesto: \$15.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía–JUME
Entidades participantes: Alcaldía de Güicán, Comunidad, Corpoboyacá

25. NOMBRE DEL PROYECTO: **Implantación de la Post–Primaria**
Metas físicas: Proveer el servicio de educación básica secundaria para 20 estudiantes
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda de La Cueva
Presupuesto: \$50.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía–JUME
Entidades participantes: Alcaldía, Comunidad, Otros.

3. PROGRAMA SALUD

a) Subprograma: Infraestructura para la Salud

. Proyectos:

- 26. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción y Dotación del Ancianato**
Metas físicas: Proporcionar vivienda digna y mejorar la calidad de vida de 50 ancianos del Municipio y la Provincia.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Predios del Hospital Andrés Girardot.
Presupuesto: \$300.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio, Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Regalías, Findeter, ONG's.
- 27. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Adecuación Hospital Andrés Girardot**
Metas físicas: Ampliar y dotar la sección de Odontología y adecuar áreas para servicios de salud especializados.
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Área urbana de Güicán
Presupuesto: \$400.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía–Hospital Andrés Girardot
Entidades participantes: Municipio, Ministerio de Salud, Findeter, ONG's
- 28. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción Puesto de Salud Bachira**
Metas físicas: Construir y dotar la planta física del puesto de Salud para la Comunidad Indígena de Güicán
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda El Tabor Sector de Bachira
Presupuesto: 50'000.000
Responsables del proyecto: Municipio de Güicán, Oficina de planeación, indígenas U'wa.
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Secretaría de Salud Departamental, Ministerio de Salud, ONG's.
- 29. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Implantación de un Puesto de Salud Ambulante**
Metas físicas: Adquirir un puesto de Salud Ambulante para el cubrimiento rural del Municipio.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Todo el Municipio
Presupuesto: 150'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal, Hospital Andrés Girardot
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Secretaría de Salud de Boyacá, Ministerio de Salud, ONGs.
- 30. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Mejoramiento Puesto de Salud La Cueva**
Metas físicas: Dotar el Puesto de Salud de La Cueva con equipo apropiado para atender las consultas del Sector y el

Tiempo: turismo hacia la Sierra Nevada.
Corto y Mediano Plazo
Localización: Veredas La Cueva y El Tabor
Presupuesto: 20'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal, Hospital Andrés Girardot
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Secretaría de Salud de Boyacá, Ministerio de Salud, ONGs.

31. NOMBRE DEL PROYECTO: **Renovación de Equipos Hospital Andrés Girardot**
Metas físicas: Realizar mantenimiento y reemplazar los equipos deteriorados del Hospital Andrés Girardot
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Municipio de Güicán
Presupuesto: \$300.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal–Hospital
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Ministerio de Salud, ONG's, Organismos Internacionales

32. NOMBRE DEL PROYECTO: **Adquisición de Equipos para El Hospital Andrés Girardot**
Metas físicas: Mejorar la infraestructura para Prestar Servicios Especializados
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Municipio de Güicán
Presupuesto: \$800.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal–Hospital
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Ministerio de Salud, ONG's, Comunidad Internacional.

b) Subprograma: Mejoramiento del Sistema de Salud Municipal

33. NOMBRE DEL PROYECTO: **Reestructuración del Sistema de Salud Municipal**
Metas físicas: Realizar los instrumentos de Planeación Sectorial como el Plan Local de Salud y Optimizar los recursos físicos y humanos y su interacción para mejorar la eficiencia y la calidad del servicio.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Municipio de Güicán
Presupuesto: \$30.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal–Hospital
Entidades participantes: Municipio, Ministerio de Salud, ONG's.

4. PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

a) Subprograma: Adecuación de Acueductos

. Proyectos:

- 34. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Ampliación Acueducto Urbano**
Metas físicas: Suministrar el servicio de agua potable a todo el Perímetro Urbano del Municipio de Güicán
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Área urbana y de expansión urbana de Güicán
Presupuesto: \$80.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Secretaría de Salud, Findeter
- 35. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Adecuación de la Planta de Tratamiento**
Metas físicas: Reparar la planta de tratamiento permitiendo el suministro de agua potable a 300 familias del Municipio
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda El Calvario
Presupuesto: \$15.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Departamento, Nación
- 36. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Adecuación de “El Ojito”**
Metas físicas: Restaurar la vegetación propia del área de nacimiento del acueducto urbano, proyectar la conservación a futuro del recurso hídrico y proporcionar agua potable a los habitantes del casco urbano del Municipio.
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda El Calvario
Presupuesto: \$5.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Ministerio del Medio Ambiente
- 37. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Ampliación del Acueducto El Tabor**
Metas físicas: Suministrar el servicio de agua potable a siete (7) familias de la vereda de El Centro
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda el Centro
Presupuesto: 5'000.000
Responsables del proyecto: Oficina de planeación, Junta de Acción comunal y comunidad beneficiada.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá
- 38. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Adecuación Acueducto La Troja**
Metas físicas: Cambiar el sistema de conducción con PVC bajo tierra y colocar Registro a cada usuario
Tiempo: Corto Mediano y Largo Plazo
Localización: El Centro
Presupuesto: 30'000.000
Responsables del proyecto: Oficina de planeación, Junta de Acción comunal y comunidad beneficiada.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá

- 39. NOMBRE DEL PROYECTO: Acueducto El Amarillal**
Metas físicas: Cambiar el sistema de conducción con PVC bajo tierra y colocar Registro a cada usuario
Tiempo: Corto Mediano y Largo Plazo
Localización: El Calvario
Presupuesto: 10.000.000
Responsables del proyecto: Oficina de planeación, Junta de Acción comunal y comunidad beneficiada.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá
- 40. NOMBRE DEL PROYECTO: Acueducto La Merchana**
Metas físicas: Cambiar el sistema de conducción con PVC bajo tierra y colocar Registro a cada uno de los 59 usuarios
Tiempo: Corto Mediano y Largo Plazo
Localización: El Calvario
Presupuesto: 15'000.000
Responsables del proyecto: Oficina de planeación, Junta de Acción comunal y comunidad beneficiada.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá
- 41. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación de la Toma la Realidad**
Metas físicas: Cambiar el sistema de conducción por PVC bajo tierra y registro a 140 usuarios
Tiempo: Corto Mediano y Largo Plazo
Localización: El Tabor
Presupuesto: 130'000.000
Responsables del proyecto: Oficina de planeación, Junta de Acción comunal y comunidad beneficiada.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, Secretaría de Salud, ONGs
- 42. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación del Acueducto de Tabor Parte Alta**
Metas físicas: Cambiar el sistema de conducción con PVC bajo tierra y colocar Registro a cada usuario
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: El Tabor
Presupuesto: 70'000.000
Responsables del proyecto: Oficina de Planeación, Junta de Acción Comunal y Comunidad beneficiada.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, Secretaría de Salud, ONG's
- 43. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación del Acueducto El Romero**
Metas físicas: Cambiar el sistema de conducción por PVC bajo tierra con Registro a cada usuario para 132 usuarios
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: La Cueva, San Juan, San Ignacio y La Unión
Presupuesto: 250'000.000

- Responsables del proyecto: Oficina de planeación, Junta de Acción comunal y comunidad beneficiada.
- Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONGs
- 44. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación del Acueducto Palo Blanco**
- Metas físicas: Reemplazar el sistema de conducción por PVC bajo tierra, entubar la parte al aire libre y colocar registro a cada usuario
- Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
- Localización: San Roque
- Presupuesto: 70'000.000
- Responsables del proyecto: Oficina de Planeación, Junta de Acción Comunal y Comunidad beneficiada.
- Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONGs
- 45. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación del Acueducto Sector la Hoya**
- Metas físicas: Reemplazar el actual sistema de conducción por PVC bajo tierra y colocar registro a cada usuario
- Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
- Localización: Vereda San Roque
- Presupuesto: 90'000.000
- Responsables del proyecto: Oficina de Planeación, Junta de Acción Comunal y Comunidad beneficiada.
- Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONGs
- 46. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación del Acueducto Los Lecheros**
- Metas físicas: Adecuación con PVC bajo tierra, Registro a cada usuario
- Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
- Localización: El Tabor
- Presupuesto: 50'000.000
- Responsables del proyecto: Oficina de Planeación, Junta de Acción comunal y comunidad beneficiada.
- Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONGs
- 47. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación del Acueducto El Cardón–Blanquiscal**
- Metas físicas: Adecuación con PVC bajo tierra, Registro a cada usuario
- Tiempo: Corto Mediano y Largo Plazo
- Localización: El Tabor
- Presupuesto: 100'000.000
- Responsables del proyecto: Oficina de planeación, Junta de Acción Comunal y Comunidad beneficiada.
- Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONGs

b) Subprograma: Construcción de Acueductos

- 48. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción Acueducto Nuevo Milenio**
Metas físicas: Suministrar el servicio de agua potable a 92 usuarios de tres veredas diferentes
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda El Calvario, San Roque y San Luis
Presupuesto: \$100.000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Municipio, Comunidad
- 49. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción del Acueducto Sector La Vega**
Metas físicas: Construcción de acueducto de agua potable en PVC para el Sector de la Vega
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: El Centro
Presupuesto: 40'000.000
Responsables del proyecto: Municipio, Comunidad
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's
- 50. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción del Acueducto El Jordán**
Metas físicas: Construcción de acueducto de agua potable en PVC
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: El Jordán
Presupuesto: 50'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's
- 51. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción del Acueducto Abrama**
Metas físicas: Construcción de acueducto de agua potable en PVC
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: San Roque
Presupuesto: 40'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's
- 52. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción del Acueducto El Tablón**
Metas físicas: Suministrar el servicio de agua potable a 40 familias del Municipio
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda de La Cueva

Presupuesto: \$70.000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's

53. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción del Acueducto Comunidad U'wa**
Metas físicas: Suministrar el servicio de agua potable a 150 personas de la Comunidad U'wa del Municipio de Güicán.
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Resguardo Unido U'wa de Güicán
Presupuesto: \$90.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal–Cabildo U'wa
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's

c) Subprograma: Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Canales de Regadío Pequeña Escala

54. NOMBRE DEL PROYECTO: **Adecuación de la Toma los Humaderos**
Metas físicas: Entubar 70 metros desde su toma y muros para contener taludes
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda Centro
Presupuesto: 30'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's

55. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mantenimiento Toma El Violín o La Luz**
Metas físicas: Mantenimiento general
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda El Centro
Presupuesto: 10'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's

56. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción del Canal de Regadío Toma San Pedro**
Metas físicas: Construir Canal de regadío para usar por método de aspersión ¿cuántos usuarios?
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda El Tabor
Presupuesto: 100'000.000

Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's

57. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción del Canal de Regadío Toma la Realidad

Metas físicas: Adecuación del canal de regadío por el método de gravedad
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda Tabor
Presupuesto: 70'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONGs

58. NOMBRE DEL PROYECTO: Canal de Regadío Río Cóncavo

Metas físicas: Construcción de Canal de regadío proyecto INAT método de aspersión
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda San Juan, San Ignacio la Unión y Jordán
Presupuesto: 200'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONGs

59. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación Canal de Regadío Simón Torres

Metas físicas: Adecuar el canal para realizar regadío por método de aspersión
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda El Centro
Presupuesto: 20'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's

60. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación Canal de Regadío San Roque–San Luis

Metas físicas: Adecuar el canal para realizar regadío por método de aspersión
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda San Roque y San Luis
Presupuesto: 80'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's

d) Subprograma: Adquisición y Protección de Nacederos de Agua

61. NOMBRE DEL PROYECTO: Protección a Nacederos de Agua

Metas físicas: Proteger, mantener y recuperar los distintos

nacederos de agua que surgen en la parte Occidental de la Cordillera Oriental en jurisdicción del Municipio. (Aproximadamente 300 nacederos)

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Todas las veredas del Municipio
Presupuesto: 150'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá Fondo Nacional de Regalías, ONG's, Corpoboyacá y PNN.

62. NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición del Nacedero “El Ojito”
Metas físicas: Comprar para proteger, mantener y recuperar el Nacedero El Ojito que surte de agua al acueducto urbano.

Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda El Centro
Presupuesto: 15'000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá.

e) Subprograma: Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos

63. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
Metas físicas: Construir una planta de tratamiento para las aguas contaminadas que se vierten desde el alcantarillado urbano a sectores aledaños a Villa Nueva, Guachure y Finca el Curo.

Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda el Centro
Presupuesto: \$200'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía
Entidades participantes: Municipio, Gobernación de Boyacá, Secretaría de Aguas de Boyacá, Corpoboyacá, PNN, Fondo Nacional de regalías, ONG's.

64. NOMBRE DEL PROYECTO: Compra y Adecuación del Terreno para Basurero Municipal
Metas físicas: Comprar los terrenos y adecuarlos para que cumpla con condiciones ambientales y clasificación de las basuras.

Tiempo: Corto Mediano y Largo Plazo
Localización: Vereda San Roque
Presupuesto: 40'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá. CORPOBOYACÁ, , Fondo Nacional de regalías, ONG's.

65. NOMBRE DEL PROYECTO: Aprovechamiento Sostenible de Residuos Orgánicos e Inorgánicos de Güicán.

Metas físicas: Utilizar de manera ambientalmente sostenible la basura del Municipio, generar 10 empleos directos y conocimiento sobre el tema.

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo

Localización: Granja Integral del Municipio

Presupuesto: \$45.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal, CEDEBOY, Normal Nacionalizada Nuestra Señora del Rosario

Entidades participantes: Ministerio del Medio Ambiente, Departamento de Boyacá, ONG's, Comunidad Internacional y Comunidad Local

66. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción del Matadero Municipal Sostenible**

Metas físicas: Construir el Matadero municipal en un lugar adecuado, como parte de un sistema que permita un buen manejo de las externalidades generadas en la actividad de degüelle

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo

Localización: Costado Norte o Sur del Municipio a una distancia mínima de 100 metros del Perímetro Urbano y lejos de rutas turísticas.

Presupuesto: \$200.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía

Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Ministerio de Salud

5. PROGRAMA EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

a) Subprograma: Escenarios para la Recreación y el Deporte.

67. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción Cancha de Fútbol de La Vereda San Roque**

Metas físicas: Comprar los terrenos y Construir la cancha una Cancha de Fútbol en la Vereda de San Roque

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Vereda San Roque

Presupuesto: 12'000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal

Entidades participantes: Alcaldía Municipal, .

68. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción del Parque Principal**

Metas físicas: Construir la Plaza Central del Municipio para mejorar la presentación del Municipio en el marco del desarrollo ecoturístico y proporcionar un espacio para la recreación de los habitantes de Güicán

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Entre Carreras 4ª y 5ª y Calles 3ª y 4ª

Presupuesto: \$250.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal

Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Departamento, Ministerio de Desarrollo, Findeter, Ministerio de Transporte, ONG's

69. NOMBRE DEL PROYECTO: **Adecuación de Polideportivo**
Metas físicas: Adecuar 3200 m² para realizar deportes bajo techo y a nivel de campeonatos locales e intermunicipales
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Cancha de Villa Nevada
Presupuesto: \$30.000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Departamento, Nación

70. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción Parque Infantil**
Metas físicas: Comprar el predio, Construir y dotar 1600 m² para el sano esparcimiento de la niñez del Municipio
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Calle 5 entre Carreras 5 y 6
Presupuesto: \$40.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía
Entidades participantes: Municipio, Departamento, Nación

b) Subprograma: Eventos Culturales y Deportivos

71. NOMBRE DEL PROYECTO: **Implantación de Vacaciones Recreativas**
Metas físicas: Diseñar y realizar vacaciones recreativas para los habitantes de las veredas
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Todas las veredas
Presupuesto: 10'000.000
Responsables del proyecto: Municipio de Güicán
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, ONG's y Coldeportes.

72. NOMBRE DEL PROYECTO: **Difusión y apoyo a Eventos de Carácter Deportivo Cultural y Religioso**
Metas físicas: Incrementar en un 80% la afluencia de participantes a los diferentes eventos culturales, deportivos y religiosos que se realizan en Güicán
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Área Urbana y Rural de Güicán
Presupuesto: \$40.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal–Ente deportivo–Comunidad
Entidades participantes: Municipio, Ministerio de la Cultura, Coldeportes, ONG's

a) Subprograma: Aprovechamiento de la Diversidad Cultural

. Proyectos:

73. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción Casa de la Cultura y oficina de asuntos indígenas**
Metas físicas: Construir la Casa de la Cultura acorde con los requerimientos del Ministerio de la Cultura, como

estrategia para utilizar de manera adecuada la diversidad cultural local e impulsar el ecoturismo.
Tiempo: Corto y Mediano plazo
Localización: Calle 2 entre carreras 4ª y 5ª en el sitio que se encontraba designado para el Ancianato Municipal
Presupuesto: \$320.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Ministerio de la Cultura, Ministerio de Desarrollo, Departamento, Municipio, Comunidad y otros

74. NOMBRE DEL PROYECTO: **Proyecto de Encuentro Ecoturístico “Sierra Nevada de Güicán”**

Metas físicas: Atraer 200 turistas en quince días para realizar actividades relacionadas con deportes practicables en el territorio de Parque correspondiente al Municipio de Güicán como parte de la Promoción del Ecoturismo
Tiempo: Corto Plazo, Mediano y Largo Plazo
Localización: Área de reserva y Sitios de importancia cultural y ambiental de Güicán
Presupuesto: \$15.000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Municipio, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Desarrollo, Departamento, Comunidad

75. NOMBRE DEL PROYECTO: **Recuperación de Conocimiento Popular en Medicina, Gastronomía, Música, Arte y Fomento de una Cultura Nacional, Científica y Ecoturística**

Metas físicas: Producir y reproducir un texto con recuperación de tradiciones y aspectos culturales positivos propios de la historia del Municipio, enmarcado en el desarrollo ecoturístico del Municipio.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Municipio de Güicán
Presupuesto: \$25.000.000
Responsables del proyecto: Comunidad
Entidades participantes: Comunidad, Municipio, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo

6. PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO

a) Subprograma: Desarrollo Agropecuario Alternativo

. Proyectos:

76. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mejoramiento del Ingreso Familiar a Través de la Utilización Alternativa del Recurso Tierra y de la Asociación para la Producción y Comercialización**

Metas físicas:	Construir y poner en funcionamiento con buen nivel técnico y adecuada captación de mercado y de manera asociativa y rigurosamente organizada: 20 estanques para el cultivo de trucha, 15 galpones, 10 conejeras, 10 centros de producción de miel de abejas y 10 cocheras. (se benefician 65 familias minifundistas diferentes pero asociadas para la producción, comercialización y transformación de los productos)
Tiempo:	Corto y Mediano Plazo
Localización:	Veredas El Calvario, San Roque, El Jordán, San Luis y San Ignacio
Presupuesto:	\$120.000.000
Responsables del proyecto:	Alcaldía, UMATA y CEDEBOY
Entidades participantes:	Ministerio de Desarrollo, Corpoboyacá, Secretaria de Agricultura, Municipio, Comunidad.

77. NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción Granja Integral Municipal
Metas físicas:	Comprar terrenos, diseñar y construir la granja agrícola experimental municipal, como ejemplo desarrollo y fuente de especies, conocimiento y organización para la utilización sostenible y rentable de los minifundios
Tiempo:	Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización:	Vereda El Centro
Presupuesto:	\$100'000.000
Responsables del proyecto:	Alcaldía Municipal
Entidades participantes:	Alcaldía Municipal, fondo nacional de regalías, Ministerio de agricultura y URPA

78. NOMBRE DEL PROYECTO:	Fomento de la Huerta Casera
Metas físicas:	Capacitar al campesino y apoyarlo para sembrar hortalizas en huertas caseras con el ánimo de mejorar la calidad nutricional de los habitantes
Tiempo:	Corto y Mediano Plazo
Localización:	Todo el Municipio
Presupuesto:	\$30'000.000
Responsables del proyecto:	Alcaldía Municipal
Entidades participantes:	Municipio, Fondo Nacional de Regalías, Ministerio de Agricultura y URPA

79. NOMBRE DEL PROYECTO:	Capacitación el Desarrollo Agrícola Sostenible
Metas físicas:	Capacitar a los agricultores de Güicán para elaborar abonos orgánicos a partir de desperdicios de cosechas y desechos orgánicos, desarrollando demostraciones en la Granja Integral Municipal
Tiempo:	Corto y Mediano Plazo

Localización: Área Rural del Municipio
Presupuesto: \$15'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Secretaría de Agricultura, Ministerio del Medio Ambiente

80. NOMBRE DEL PROYECTO: Fomento de la Cooperativización Agrícola
Metas físicas: Capacitar y sentar bases de organización para consolidar cooperativas que permitan asociar a los productores para almacenar y comercializar los productos agrícolas, mejorando la competitividad del Municipio para elevar la calidad de vida de sus habitantes
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Todo el Municipio
Presupuesto: \$20'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio, Fondo Nacional de Regalías, Ministerio de Agricultura y URPA

81. NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de Vehículo
Metas físicas: Compra de un camión para que funcione con la cooperativa y se transporte los productos agrícolas hasta el mercado nacional y de éste se importe los abonos necesarios para la producción.
Tiempo: Mediano Plazo
Localización: Para todo el Municipio
Presupuesto: \$80'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio, Fondo Nacional de Regalías, Ministerio de Agricultura y URPA

82. NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento de Razas
Metas físicas: Adquirir los equipos e insumos necesarios para realizar mejoramiento genético de la ganadería bovina, ovina y porcina del Municipio a través de inseminación artificial.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Área Rural de Güicán
Presupuesto: \$30'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Ministerio de agricultura y URPA

7. PROGRAMA DESARROLLO AGROINDUSTRIAL

a) Subprograma: Fomento del Sector Agroindustrial de Güicán

. Proyectos:

- 83. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Capacitación, Organización y Fomento de la Agroindustria**
- Metas físicas:** Organizar y poner en funcionamiento dos Cooperativas Agroindustriales para generar 50 empleos directos y elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio.
- Tiempo:** Corto y Mediano Plazo
- Localización:** Veredas con predominio del Minifundio
- Presupuesto:** \$30.000.000
- Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal, UMATA, CEDEBOY
- Entidades participantes:** Municipio, Comunidad, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo entre otros.

8. PROGRAMA DESARROLLO AMBIENTAL

a) Subprograma: Infraestructura Ambiental del Municipio de Güicán

. Proyectos:

- 84. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Adecuación de lugares de Interés Cultural y Ecoturístico**
- Metas físicas:** Adecuar siete lugares de importancia histórica, religiosa y ambiental del Municipio de Güicán.
- Tiempo:** Corto, Mediano y Largo Plazo
- Localización:** Áreas de importancia cultural del Municipio
- Presupuesto:** \$100.000.000
- Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal
- Entidades participantes:** Municipio, Comunidad, Ministerio de Desarrollo, Fondo Nacional de Regalías, Ministerio del Medio Ambiente

- 85. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Organización del Sistema Turístico Regional, Formulación y Ejecución del Plan Turístico Local**
- Metas físicas:** Organizar el turismo a nivel provincial, formular y ejecutar el Plan Turístico Local para ofrecer tres paquetes turísticos (turismo cultural, turismo de alta montaña y turismo de veraneo) con el ánimo de fomentar la afluencia de turistas para generar empleo y aprovechar de manera sostenible las bondades ambientales y culturales del territorio, la meta es conseguir que en seis años se alcance una tasa ingreso de por lo menos 3000 turistas año.
- Tiempo:** Corto Mediano y Largo Plazo
- Localización:** Todo el Municipio
- Presupuesto:** \$250'000.000
- Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal
- Entidades participantes:** Alcaldía Municipal, fondo nacional de regalías, Viceministerio de turismo, PNN, ASOGUTIERREZ y

CORPOBOYACA, Comunidad Local.

- 86. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Señalización de Rutas Hacia la Sierra Nevada de Güicán**
- Metas físicas: Diseñar y adecuar la señalización hacia la Sierra Nevada de Güicán y los diferentes páramos del municipio
- Tiempo: Corto y Mediano Plazo
- Localización: Todo el municipio
- Presupuesto: \$50'000.000
- Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
- Entidades participantes: Alcaldía Municipal, fondo nacional de regalías, Viceministerio de turismo, PNN, ASOGUTIERREZ, CORPOBOYACA y ONG's.
-
- 87. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción de Balneario Turístico**
- Metas físicas: Comprar terrenos, diseñar, adecuar y construir infraestructura hotelera y recreativa en el sitio los baños para aprovechar las aguas termales, tibias y azufradas de este sector; el proyecto debe ser sostenible.
- Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
- Localización: Vereda San Luis
- Presupuesto: \$150'000.000
- Responsables del proyecto: Municipio de Güicán
- Entidades participantes: Alcaldía Municipal, fondo nacional de regalías, Viceministerio de turismo, PNN, ASOGUTIERREZ, CORPOBOYACA y ONG's.
-
- 88. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Construcción de Cercas Vivas en el Municipio de Güicán**
- Metas físicas: Fomentar la siembra de árboles nativos y árboles frutales de clima frío en los linderos de los predios de los habitantes del municipio
- Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
- Localización: Todo el Municipio.
- Presupuesto: 80'000.000
- Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
- Entidades participantes: Alcaldía municipal, ONGs y PNN.

b) Subprograma: Superestructura Ambiental del Municipio de Güicán

89. NOMBRE DEL PROYECTO: **Creación de Oficina de Parques Nacionales en el Municipio**

Metas físicas: Construir y poner en funcionamiento una oficina con personal técnico adscrito al Ministerio del Medio Ambiente para controlar el uso del territorio de Reserva del Municipio

Tiempo: Corto Plazo

Localización: Vereda el Centro

Presupuesto: 10'000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal y PNN

Entidades participantes: Alcaldía municipal y PNN.

90. NOMBRE DEL PROYECTO: **Fomento de la Organización y capacitación para la Protección del Medio en el Municipio de Güicán**

Metas físicas: Consolidación de un grupos ecológicos y capacitación a través de este a la Comunidad del Municipio en general para la conservación y protección del medio ambiente a través de la investigación y protección de las Reservas de páramo, humedales, bosques, glaciares y aguas del Municipio entres otros

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo

Localización: Todo el Municipio.

Presupuesto: 20'000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal y PNN

Entidades participantes: Alcaldía municipal, ONGs y PNN.

9. PROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL

a) Subprograma: Mejoramiento Institucional de Güicán

. Proyectos:

91. NOMBRE DEL PROYECTO: **Formulación del Plan de Vida para la Comunidad U'wa**

Metas físicas: Formular el Plan de Vida que permita el adecuado saneamiento del Resguardo Indígena y mejorar la calidad de vida de esta Comunidad

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Resguardo Unido U'wa

Presupuesto: \$

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Departamento de Boyacá, Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio del Medio Ambiente

- 92. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Consolidación de la Asociación de Mujer Campesina e indígena con Proyección Económica para Reivindicación del Papel de la Mujer en la Sociedad**
- Metas físicas:** Organizar el 30% de las Mujeres del Municipio y generar 50 empleos directos a través de diferentes propuestas de la agremiación en la ejecución de Proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial
- Tiempo:** Corto, Mediano y Largo Plazo
- Localización:** Área Urbana y Rural del Municipio
- Presupuesto:** \$50.000.000
- Responsables del proyecto:** Alcaldía–Asociación de Mujer Rural
- Entidades participantes:** Municipio, Comunidad, Asociación de Mujer Rural, Departamento, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio del Interior
- 93. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Racionalización de Planta de Empleados Municipales y Capacitación de Funcionarios Públicos en el Marco de la Calidad Total en el Desempeño Laboral**
- Metas físicas:** Optimizar la planta de personal del Municipio, elevar su nivel técnico y su sentido de pertenencia por la entidad territorial
- Tiempo:** Corto, Mediano y Largo Plazo
- Localización:** Municipio de Güicán
- Presupuesto:** \$38.000.000
- Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal
- Entidades participantes:** Municipio, Junta de Acción Comunal, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Desarrollo Económico
- . Proyectos:**
- 94. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Elaboración e Implantación de la Estratificación Socioeconómica Urbana y Rural del Municipio**
- Metas físicas:** Elaborar la Estratificación socioeconómica urbana y rural para llevar a cabo el buen cobro de los servicios públicos.
- Tiempo:** Corto Plazo
- Localización:** Todo el municipio
- Presupuesto:** 20'000.000
- Responsables del proyecto:** Alcaldía Municipal
- Entidades participantes:** Alcaldía Municipal
- 95. NOMBRE DEL PROYECTO:** **Asesoría y asistencia técnica**
- Metas físicas:** Asesorías relacionadas con el buen funcionamiento del municipio, capacitación a funcionarios, seminarios, cursos, etc.

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Casco urbano
Presupuesto: 50'000.000
Responsables del proyecto: Oficina de planeación
Entidades participantes: Alcaldía municipal

96. NOMBRE DEL PROYECTO: Formulación y Ejecución de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Metas físicas: Elaboración de los planes de desarrollo de los tres programas de gobierno que incluye el Esquema de Ordenamiento Territorial. Implantación del Sistema de Información Geográfico Municipal con su base de datos.
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Todo el municipio
Presupuesto: 100'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Corpoboyacá, Ministerio de Desarrollo Económico.

97. NOMBRE DEL PROYECTO: Formulación y Gestión de Proyecto de Ordenanzas Municipales

Metas físicas: Elaborar y gestionar el proyecto para oficializar las actas de deslindes municipales para convertirlos en ordenanzas y elaborar BM
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Todo el Municipio
Presupuesto: 20'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Asamblea Departamental

10. PROGRAMA VÍAS Y TRANSPORTE

a) Subprograma: Construcción de Vías Urbanas

. Proyectos:

98. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de Vías Urbanas Prioritarias de Güicán

Metas físicas: Construir 3500 m² de pavimento según diseño para cada sector
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Según prioridades determinadas por el Plan de Vías

Presupuesto: Urbano (Vías de Primer Orden)
\$150.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Findeter, Ministerio de Transporte, Departamento, Fondo Nacional de Regalías

99. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción de Vías Urbanas Estratégicas de Güicán**
Metas físicas: Construir 4000 m² de pavimento según estudio y diseño previo.
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: Según prioridades establecidas en el Plan de Vías Urbano (Vías de Segundo Orden)
Presupuesto: \$160.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Findeter, Departamento, Fondo Nacional de Regalías

100. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción de Otras Vías Urbanas de Güicán**
Metas físicas: Construir 4500 m² de pavimento según estudios y diseños previos
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: Según prioridades establecidas en el Plan de Vías Urbano del Municipio (Vías de Tercer Orden)
Presupuesto: \$165.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio, Comunidad, Fondo Nacional de Regalías, Findeter

b) Subprograma: Adecuación de Vías

. Proyectos:

101. NOMBRE DEL PROYECTO: **Adecuación de vías urbanas prioritarias de Güicán**
Metas físicas: Adecuar 6000 m² de vías urbanas del Municipio de Güicán
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Según lo establecido en el Plan de Vías Urbano
Presupuesto: \$40.000.000
Responsables del proyecto: Municipio
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Comunidad, Findeter, Fondo Nacional de Regalías, Departamento de Boyacá

c) Subprograma: Mantenimiento de Vías

. Proyectos:

102. NOMBRE DEL PROYECTO: **Mantenimiento de Vías Urbanas de Güicán**
Metas físicas: Mantener en perfecto estado de funcionamiento la red

Tiempo: vial urbana de Güicán, incluye limpieza de rasante, sumideros, juntas, reparcheo, entre otros aspectos
Localización: Corto, Mediano y Largo Plazo
Presupuesto: Área Urbana del Municipio de Güicán
Responsables del proyecto: \$40.000.000
Entidades participantes: Municipio
Municipio, Comunidad, Findeter, Fondo Nacional de Regalías

d) Subprograma: Adecuación de Vías Rurales

. Proyectos:

103. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación y Mantenimiento de Carreteras y Ramales Rurales

Metas físicas: Adecuar 50 Kilómetro de vías veredales del Municipio de Güicán
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Área Rural de Güicán
Presupuesto: 500'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán

Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Secretarías de Obras públicas de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías, ONG's.

e) Subprograma: Mantenimiento de Vías Rurales

104. NOMBRE DEL PROYECTO: Mantenimiento de Carreteras y Submales Rurales
Metas físicas: Mantener en buen estado las vías rurales que comunican a todas las veredas del municipio con el casco urbano municipal y municipios circunvecinos.
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Área Rural de Güicán
Presupuesto: 200'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Secretarías de Obras Públicas de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías, ONG's.

f) Subprograma: Construcción de Vías Rurales e interurbanas de Güicán

105. NOMBRE DEL PROYECTO: Pavimentación del Circuito Turístico de Gutiérrez, Tramo: Panqueba–El Cordoncillo–Güicán
Metas físicas: Diseñar, Ampliar y pavimentar en concreto asfáltico la vía Panqueba–El Cordoncillo–Güicán
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vía Panqueba–Güicán
Presupuesto: \$1.000.000.000
Responsables del proyecto: Gobernación–Asogutiérrez–Municipio de Güicán
Entidades participantes: Secretaría de Infraestructura Vial del Departamento, Ministerio de Transporte, Findeter, Fondo Nacional de Regalías, Asociación de Municipios de Gutiérrez, Municipio de Güicán, Comunidad.

106. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la Vía El Torrente–Alto de la Cueva
Metas físicas: Diseñar y Construir ocho kilómetros de carretera de 6m de ancho para unir el casco urbano del Municipio con el Alto de la Cueva, pasando por el Alto de El Torrente y la vereda de San Juan
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Veredas de San Ignacio, San Juan y El Centro del Municipio de Güicán
Presupuesto: \$200.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Departamento de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías, Findeter, Comunidad de Güicán, otros.

107. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la Vía Llano Largo–El Revolcadero

Metas físicas: Diseñar y construir tres kilómetros de vía de cuatro metros de ancho para unir los sectores de Llano Largo y El Revolcadero del Municipio de Güicán y beneficiar a las familias de ese sector

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Veredas de El Tabor y San Juan

Presupuesto: \$60.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Departamento de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías, Otros.

108. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la Vía El Calvario–La Playa

Metas físicas: Diseñar y construir 2 Km. de carretera de 4m de ancho que comunique el Sector La Playa con el resto de la Vereda de El Calvario

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Vereda de El Calvario

Presupuesto: \$70.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Fondo Nacional de Regalías, Findeter, Ministerio de Transporte, Departamento de Boyacá, Comunidad de Güicán

109. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la Vía Escuela de El Jordán–Alto de San Ignacio

Metas físicas: Diseñar y construir 3 Km. de carretera con un ancho de 4 m para comunicar el Alto de San Ignacio con la Escuela de El Jordán y completar el anillo vial del sector sur del Municipio

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo

Localización: Veredas de El Jordán y La Unión

Presupuesto: \$90.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Comunidad, Fondo Nacional de Regalías

110. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la Vía San Roque–San Luis Alto–San Luis Bajo

Metas físicas: Diseñar y construir 3 Km. de 4m de ancho de carretera para comunicar las veredas de San Roque, San Luis Alto y San Luis Bajo y completar el anillo vial del Sector Norte del Municipio

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo

Localización: Veredas de San Luis y San Roque

Presupuesto: \$100.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Comunidad de Güicán, Fondo Nacional de Regalías, Departamento de Boyacá

111. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la Vía San Luis–Mostazal–Piedra de Sal

Metas físicas: Diseñar y construir 5 Km. de carretera con un ancho de 6 m para comunicar a San Luis con Mostazal y Piedra de Sal y por ende al Municipio de Güicán con El Espino y Panqueba

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo

Localización: San Luis, Mostazal y Piedra de Sal

Presupuesto: \$200.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Comunidad, Fondo Nacional de Regalías

112. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la carretera Escuela Francisco José de Caldas–Escuela El Mosco

Metas físicas: Diseñar y construir la carretera de 4 m de ancho para unir las escuelas Francisco José de Caldas y El Mosco. Longitud aproximada 2.5 Km.

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Vereda el Calvario

Presupuesto: 20'000.000

Responsables del proyecto: Oficina de Planeación, Juntas de Acción Comunal y Beneficiarios de la vía

Entidades participantes: Alcaldía Municipal

113. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción de la carretera Cabañas Kanwara–Valbuena

Metas físicas: Diseñar y construir la carretera. Longitud aproximada 12.5 Kms.

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo

Localización: Vereda El Tabor

Presupuesto: \$250.000.000

Responsables del proyecto: Municipio de Güicán–Gobernación de Boyacá

Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Comunidad, Departamento, Fondo Nacional de Regalías

114. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción carretera El Tabor – Peñón de la Raza No Vencida

Metas físicas: Diseñar y construir la carretera. Longitud aproximada 500 mts.

Tiempo: Corto Plazo

Localización: Vereda El Tabor

Presupuesto: 40.000.000

Responsables del proyecto: Municipio de Güicán

Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Secretarías de obras públicas de Boyacá.

115. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Vía Loma Redonda–La Teja–Corralitos

Metas físicas: Diseñar y construir la carretera con una longitud aproximada 3 Km.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda La Unión
Presupuesto: 80.000.000
Responsables del proyecto: Municipio de Güicán
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Secretarías de obras públicas de Boyacá.

116. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción Carretera Rúsira–Hoya de los Colorados

Metas físicas: Diseñar y construir la carretera. Longitud aproximada 2 Km.
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda San Roque
Presupuesto: 60.000.000
Responsables del proyecto: Municipio de Güicán
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Secretarías de obras públicas de Boyacá.

117. NOMBRE DEL PROYECTO: Doble calzada Los Pinos–La Cadena

Metas físicas: Diseño y construcción de la doble calzada de la salida de Güicán hasta los pinos, incluye separador, sardineles y andenes. Longitud aproximada 210 mts.
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda el Centro
Presupuesto: 36'000.000
Responsables del proyecto: Municipio de Güicán– Secretaría de Obras Públicas de Boyacá.
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Gobernación de Boyacá.

118. NOMBRE DEL PROYECTO: Pavimentación Perímetro Urbano–Alto de la Cueva

Metas físicas: Pavimentación del circuito turístico de Gutiérrez uniendo los municipios de Panqueba–Güicán y El Cocuy.
Tiempo: Mediano y Largo Plazo
Localización: Güicán
Presupuesto: 2.500'000.000
Responsables del proyecto: Municipio de Güicán–Asogutiérrez
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Secretarías de Obras Públicas de Boyacá, ONG's, Fondo Nacional de Regalías y Asogutiérrez

g) Subprograma: Adecuación de Vías Rurales

119. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación, Señalización y Mantenimiento de Caminos de Herradura Rurales

Metas físicas:	Adecuar y mantener los caminos de herradura rurales y señalizar los caminos que conducen a sitios histórico, culturales y turísticos
Tiempo:	Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización:	Todo el Municipio
Presupuesto:	150'000.000
Responsables del proyecto:	Municipio de Güicán
Entidades participantes:	Alcaldía Municipal, ONG's, PNN, Corpoboyacá

11. PROGRAMA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES

a) Programa: Disminución de la Vulnerabilidad de los Habitantes de Güicán

. Proyectos:

120. NOMBRE DEL PROYECTO: Reactivación y Capacitación del Comité de Prevención y Atención de Desastres.

Metas físicas:	Organizar y capacitar al Comité Local de Atención y Prevención de Desastres con un alto contenido corporativo para disminuir la vulnerabilidad de la población del Municipio
Tiempo:	Corto Plazo
Localización:	Municipio de Güicán
Presupuesto:	\$10.000.000
Responsables del proyecto:	Alcaldía Municipal–Juntas de Acción Comunal
Entidades participantes:	Municipio de Güicán, Corpoboyacá, Ministerio del Interior, IDEAM, Crepad

121. NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición y Recuperación de Áreas de Riesgo Alto.

Metas físicas:	Adquirir 50 Hectáreas catalogadas como de riesgo alto, para adecuarlas según los usos asignados en el reglamento de usos del suelo del Municipio
Tiempo:	Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización:	Área Rural del Municipio de Güicán
Presupuesto:	\$95.000.000
Responsables del proyecto:	Alcaldía Municipal, Comité de Atención y Prevención de Desastres
Entidades participantes:	Municipio de Güicán, Corpoboyacá, Departamento de Boyacá, Ministerio del Medio Ambiente

122. NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de lote de la Meseta para Mitigar Riesgo en la Escuela Primaria Urbana

Metas físicas: Comprar un lote de la meseta y cambiarle su uso por el de protección con siembra de árboles que protejan el suelo con raíces profundas

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Vereda El Centro

Presupuesto: 10'000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal–Comité de Atención y Prevención de Desastres

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Comunidad y Corpoboyacá

123. NOMBRE DEL PROYECTO: Sustitución de Técnicas de Cultivo con Alta Incidencia en los Procesos de Amenaza del Municipio

Metas físicas: Proporcionar una economía alternativa que permita mejorar la calidad de vida de diez familias cuyas actividades productivas dinamicen los procesos de amenaza natural en áreas valiosas del Municipio

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Veredas de San Luis, San Ignacio, La Unión y El Jordán

Presupuesto: 90.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Corpoboyacá, Ministerio de Agricultura, UPTC, Crepad.

b) Subprograma: Mitigación de Riesgos

. Proyectos:

124. NOMBRE DEL PROYECTO: Adecuación Cuenca Quebrada Chistamero

Metas físicas: Mitigar el riesgo producido por el movimiento del suelo, construyendo drenajes que evacuen rápidamente el agua en superficie y evitar que profundice y se empoce

Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo

Localización: Veredas San Ignacio, La Unión y Jordán

Presupuesto: 150'000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal

Entidades participantes: Municipio de Güicán, CREPAD, CORPOBOYACA, IDEAM, Fondo Nacional de Regalías, Departamento y ONG's

125. NOMBRE DEL PROYECTO: Control del Fenómeno Hidrogravitatorio de San Luis Parte Baja

Metas físicas: Mitigar el riesgo producido por el movimiento del suelo, construyendo drenajes que evacuen rápidamente el

	agua en superficie y evitar que profundice y se empoce, incluye programas de capacitación a campesinos para utilizar técnicas de cultivo adecuadas.
Tiempo:	Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización:	Vereda San Luis
Presupuesto:	100'000.000
Responsables del proyecto:	Municipio de Güicán–Junta de Acción Comunal de San Luis
Entidades participantes:	Municipio de Güicán, CREPAD, CORPOBOYACA, IDEAM, Fondo Nacional de Regalías, Departamento y ONG's.

c) Subprograma: Protección de Rondas de Ríos y Quebradas

126. NOMBRE DEL PROYECTO: Protección de Rondas de Ríos y Quebradas del Municipio de Güicán

Metas físicas:	Diseño y construcción de muros de contención de taludes en áreas críticas, arborización y restauración vegetativa de las principales rondas de ríos y quebradas del Municipio.
Tiempo:	Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización:	Vereda el Centro, San Roque, Calvario, San Luis, Jordán, San Juan, Tabor y La Cueva
Presupuesto:	150'000.000
Responsables del proyecto:	Alcaldía Municipal–Comité de Atención y Prevención de Desastres
Entidades participantes:	Alcaldía municipal, CREPAD, Departamento, Oficina de Prevención de Desastres y ONG's.

d) Subprograma: Sistema de Alarmas

127. NOMBRE DEL PROYECTO:	sistema de alarma para prevenir riesgos en las riveras de los RÍOS mosco y CÓNCAVO
Metas físicas:	Diseño e implantación de un sistema de alarma municipal que alerte a la población ribereña cuando se presenten fuertes flujos de lodos y piedra.
Tiempo:	CML
Localización:	Vereda el Centro, San Roque, Calvario, San Luis, Jordán, San Juan, Tabor y La Cueva
Presupuesto:	70'000.000
Responsables del proyecto:	Oficina de planeación, comité de atención y prevención de desastres
Entidades participantes:	Alcaldía municipal, CREPAD

12. PROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS Y ESPACIO PÚBLICO.

a) Subprograma: Construcción y Adecuación de Infraestructura para un Mejor Medio Ambiente Urbano

. Proyectos:

128. NOMBRE DEL PROYECTO: **Adecuación de Serviteca Municipal**

Metas físicas: Poner en funcionamiento de manera sostenible, el lavadero de buses, que en la actualidad está en estado de deterioro y se esta desarrollando como un foco de contaminación ambiental

Tiempo: Corto Plazo

Localización: Parte Norte del Perímetro Urbano

Presupuesto: 2.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Comunidad

129. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción de Terminal**

Metas físicas: Construir una infraestructura de 500 m² sostenible y segura para el alojamiento seguro de buses y vehículos que visitan el Municipio

Tiempo: Corto Plazo

Localización: Parte Norte del Perímetro Urbano

Presupuesto: \$15.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Gobernación de Boyacá, Ministerio de Transporte

130. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción de Caballerizas**

Metas físicas: Adquirir predios y construir tres caballerizas sostenibles para un alojamiento máximo de 30 caballos cada una, según necesidades

Tiempo: Corto Plazo

Localización: Accesos veredales del casco urbano

Presupuesto: \$12.000.000

Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal

Entidades participantes: Municipio de Güicán, Comunidad, Corpoboyacá, Ministerio de Agricultura

131. NOMBRE DEL PROYECTO: **Adecuación de Casa de Mercado y Centro de Acopio**

Metas físicas: Adecuar 6000 m² de construcción semidestruida como Casa de Mercado y Centro de Acopio

Tiempo: Corto y Mediano Plazo

Localización: Actual Casa de Mercado entre Carreras 4 y 5 y Calles 2 y 3

Presupuesto: \$180.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Comunidad, Red de Solidaridad Social, Ministerio del Interior

13. OTROS PROGRAMAS

a) Subprograma: Ampliación de Servicios Públicos Domiciliarios

. Proyectos:

132. NOMBRE DEL PROYECTO: **Implantación del Servicio de Telefonía Rural**

Metas físicas: Diseño y colocación de teléfonos comunitarios y domiciliarios a todas las veredas del municipio
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Todo el Municipio
Presupuesto: 200'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, Telecom, Departamento, Ministerios de Desarrollo Económico y de Comunicaciones

133. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción de Gasoducto Regional**

Metas físicas: Diseñar y Construir un gasoducto a nivel provincial.
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Provincia de Gutiérrez
Presupuesto: 500'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán y ASOGUTIERREZ
Entidades participantes: Alcaldía Municipal, ONGs, Gases del Chicamocha y Soatá, fondo Nacional de Regalías. y ASOGUTIERREZ

134. NOMBRE DEL PROYECTO: **Gas Domiciliario Rural**

Metas físicas: Crear un programa para fomentar el uso del gas domiciliario a nivel rural, con lo cual se evitaría la destrucción de los relictos de bosque y la desaparición de la fauna que aun subsiste y se mejoraría el nivel de vida de las personas que cocinan con leña. Debe ir el programa relacionado con la adecuación de vivienda.
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Todo el municipio
Presupuesto: 100'000.000
Responsables del proyecto: Oficina de Planeación, Juntas de Acción comunal
Entidades participantes: Alcaldía municipal, ONGs, Gases del Chicamocha y Soatá, fondo Nacional de Regalías.

135. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica para la Vereda de La Cueva.

Metas físicas: Suministrar energía eléctrica para 30 viviendas
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda Calvario
Presupuesto: 25.000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías

136. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Vereda El Calvario.

Metas físicas: Suministrar energía eléctrica para 20 viviendas
Tiempo: Corto Plazo
Localización: Vereda Calvario
Presupuesto: 20'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías

137. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Vereda El Tabor

Metas físicas: Suministrar energía eléctrica para 20 Viviendas de esta vereda
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda El Tabor
Presupuesto: 20'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías

138. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en la Vereda de San Juan

Metas físicas: Suministrar energía eléctrica para 16 viviendas del Municipio
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda San Juan
Presupuesto: 12'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías

139. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Vereda San Ignacio

Metas físicas: Suministrar el servicio de energía eléctrica para 10 viviendas de la vereda de San Ignacio
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda San Ignacio

Presupuesto: 9'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Alcaldía municipal, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá

140. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Vereda La Unión

Metas físicas: Suministrar el servicio de energía eléctrica para 16 viviendas
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda La Unión
Presupuesto: 13'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías

141. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica para la Vereda El Jordán

Metas físicas: Suministrar el servicio de energía eléctrica para 6 viviendas
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda El Jordán
Presupuesto: 5'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías

142. NOMBRE DEL PROYECTO: Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Vereda San Roque

Metas físicas: Suministrar el servicio de energía eléctrica para 30 viviendas
Tiempo: Corto y Mediano Plazo
Localización: Vereda San Juan
Presupuesto: 15'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal de Güicán
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá, Fondo Nacional de Regalías

143. NOMBRE DEL PROYECTO: Renovación de Postería de la Red de Media Tensión

Metas físicas: Cambiar la postería existente que es de madera por postería de concreto y aquella localizada en área de riesgo
Tiempo: Corto, Mediano y Largo Plazo
Localización: Área rural de Güicán
Presupuesto: 100'000.000
Responsables del proyecto: Alcaldía Municipal
Entidades participantes: Municipio de Güicán, Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá. Fondo Nacional de regalías.

Artículo 98. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y su publicación.

PRESIDENTE

SECRETARIO